

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



ENE 2018



INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**“LA CONDUCTA TRIBUTARIA Y LA EVASION
DE IMPUESTOS EN MYPES DEL REGIMEN
ESPECIAL DE RENTA DEL DISTRITO DE
JESÚS MARÍA”**

AUTOR: Mg. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO

**(PERIODO DE EJECUCIÓN: Del 01 de diciembre de 2015 al 30 de
noviembre de 2017)**

(Resolución de aprobación N° 899-2015-R)

Callao, 2017

Handwritten scribbles and marks, possibly including the number 24.

DEDICATORIA

A mi madre Teresa, por haber sido siempre un ejemplo de valores y principios, y quien desde su descanso eterno continua guiando mis pasos.

A mi esposa, mis hijos Humberto y Johanna, mis nietos Sebastián y Nicolás Salvador por ser fuente insustituible del amor y mi motivación constante para asumir nuevos retos.



AGRADECIMIENTO

A Dios por ser mi guía y protector en cada momento de mi vida.

A la Universidad Nacional del Callao por su apoyo en la financiación de la elaboración del presente Informe de Investigación.

A la University of Münster de Alemania, por haberme dado la oportunidad de incrementar mis conocimientos y experiencia profesional en el campo de las finanzas.

5

I. INDICE

CARÁTULA	
PÁGINA DE RESPETO	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
I. INDICE.....	1
TABLAS DE CONTENIDO.....	2
II. RESUMEN Y ABSTRACT	3-4
III. INTRODUCCIÓN	5
IV. MARCO TEÓRICO.....	7
V. MATERIALES Y MÉTODOS	23
VI. RESULTADOS	27
VII. DISCUSIÓN.....	38
VIII. REFERENCIALES	46
IX. APÉNDICES	51
X. ANEXOS.....	54
Matriz de Consistencia.....	55

TABLAS DE CONTENIDO

Pág.	
	Tabla y Figura 6.1. ¿Considera que el aspecto contable de su actividad comercial evidencia una adecuada conducta tributaria? 27
	Tabla y Figura 6.2. Considera que ha realizado una adecuada evaluación de los recursos humanos que desarrollan la gestión administrativa en relación a su conducta tributaria? 28
	Tabla y Figura 6.3. ¿Considera que existe una normativa que influye en el aspecto financiero de su empresa, y que esto le impide tener una adecuada conducta tributaria? 29
	Tabla y Figura 6.4. ¿El aspecto financiero de su empresa, evidencia una adecuada conducta tributaria? 30
	Tabla y Figura 6.5. ¿Considera que el marco normativo para el pago de sus impuestos carece de claridad, lo que promueve el no tener una adecuada conducta tributaria? 31
	Tabla y Figura 6.6. ¿Está de acuerdo, que la SUNAT cree nuevos modelos de educación al contribuyente para promover una adecuada conducta tributaria? 32
	Tabla y Figura 6.7. ¿Considera que una adecuada conducta tributaria evita pérdidas para su negocio por sanciones y multas tributarias? 33
	Tabla y Figura 6.8. ¿Tenía conocimiento de que el atraso en el pago de impuestos; se considera como evasión tributaria de tipo parcial? 34
	Tabla y Figura 6.9. ¿Tenía conocimiento, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial? 35
	Tabla y Figura 6.10. ¿Considera que el delito de defraudación tributaria es un acto de evasión recurrente; cuya causa principal es el desconocimiento de sus obligaciones tributarias? 36



II. RESUMEN

El presente Informe Final del Proyecto de Investigación “La conducta Tributaria y la evasión de impuestos en MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María” busca establecer la relación existente de la conducta tributaria, los factores administrativos y los factores personales con la evasión de impuestos. Así también; se buscó determinar como la eficacia de los lineamientos tributarios y el conocimiento de la normatividad tributaria puede influir con las actividades empresariales que desarrolla el empresario MYPE del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

Se determinó como variable independiente la Conducta Tributaria y variable dependiente la Evasión de Impuestos. La investigación se ha desarrollado a nivel descriptivo y correlacional; y también se aplicó la técnica de Análisis Documental, La población de estudio estuvo constituida por los 154 MYPES representado por los propietarios o administradores que pertenecen al Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María y la muestra determinada fue de 64.

A través del desarrollo de la investigación se concluyó que un gran porcentaje de los empresarios MYPE del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María carecen de una adecuada conducta tributaria con ausencia de valores y principios, muchos de ellos están de acuerdo con que se apliquen nuevas estrategias tributarias y admiten tener un gran desconocimientos de las normas vigentes; todo esto influye en su conducta tributaria, trayendo como consecuencia que incurran en actos de evasión de impuestos.

Palabras claves: Conducta tributaria, evasión de impuestos y factores administrativos.



ABSTRACT

The present Final Report of the Research Project "Tax Conduct and Tax Evasion in MYPES of the Special Income Regime of the Jesús María District" seeks to establish the existing relationship of tax behavior, administrative factors and personal factors with evasion of taxes. This also sought to determine how the effectiveness of tax guidelines and knowledge of tax regulations can influence the business activities developed by the entrepreneur MYPE Special Income Scheme of Jesus Maria district.

The Tax and Variable Conduct dependent on Tax Evasion was determined as an independent variable. The research has been developed at a descriptive and correlational level; the technique of Documentary Analysis was also applied. The study population was constituted by the 154 MYPES represented by the owners or administrators who belong to the Special Income Regime of the district of Jesús María and the sample was 64.

Through the development of the research it was concluded that a large percentage of the MSE entrepreneurs of the Special Income Regime of the Jesús María district lack adequate tax behavior with absence of values and principles, many of them agree that they apply new tax strategies and admit to having a great ignorance of the current norms; all this influences in its tributary conduct, bringing like consequence that they incur in acts of evasion of taxes.

Keywords: Tax behavior, tax evasion and administrative factors.



III. INTRODUCCIÓN

La MYPE es una unidad económica constituida por una persona natural y jurídica, constituida y organizada de acuerdo a la legislación vigente. Tiene por finalidad desarrollar actividades de comercialización de bienes o prestación de servicios, transformación, producción, entre otras.

De acuerdo a un informe de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (COMEX), nueve de cada diez empresas son micro y pequeñas y aportan el 21,6% del PBI local; sin embargo se conoce que el 83,1% del total de micro y pequeñas empresas del país son informales, en estas unidades económicas laboran aproximadamente 7,7 millones de personas, de las cuales un 66,5% carecen de seguro de salud o sistema previsional.

El empresario MYPE busca generar recursos económicos rápidamente, lo que lo expone a incurrir de manera inopinada o premeditada en acciones de incumplimiento tributario, ya sea omitiendo ingresos o generando pérdidas falsas ante la Administración Tributaria y reduciendo de esta forma el pago de sus obligaciones tributarias. Las acciones relacionadas con la evasión tributaria evidencian una inadecuada conducta tributaria por parte de los empresarios MYPES, conducta que está relacionada con la carencia de valores, principios y ética, desconocimiento de las normas legales, entre otras.

En esta investigación se busca determinar como la conducta tributaria y los factores personales de los empresarios, así como; los factores administrativos del sistema tributario, inciden en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María, y como la eficacia de los lineamientos tributarios y las causas que propician que el empresario Mype incurra en la evasión de impuestos. Se entiende que el tener una adecuada conducta tributaria por parte del contribuyente conllevaría a tener una óptima recaudación fiscal y con ello un destacado crecimiento económico; sin embargo

más allá de la conducta tributaria, se debe considerar los aspectos legales y administrativos; así como el factor humano; puesto que el tener normas concisas, simplificar los procedimientos administrativos, informar y orientar constantemente al contribuyente sobre sus obligaciones tributarias; también contribuirían a mejorar la conducta tributaria de los contribuyentes Mypes. Por otro lado; todo esto generará también beneficios para el empresario Mype, ya que le permitirá diseñar, adquirir e implementar procesos con nuevas estrategias y tecnologías que le permitan elevar su productividad y generar mayores utilidades.



IV. MARCO TEÓRICO

4.1. Antecedentes de la investigación

4.1.1. Investigaciones nacionales

IZAGUIRRE ALEJOS, Vile y CARRANZA VILLANUEVA, Edwarh **Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz Virgen de Fátima.** 2010. El incumplimiento tributario constituye un problema nacional y local, se caracteriza por una fuerte tendencia a cumplir con sus obligaciones tributarias por temor a las sanciones y multas que genera el incumplimiento de sus obligaciones. En los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima”, se percibe una cultura tributaria frágil; debido a que carecen de conocimientos básicos sobre sus obligaciones tributarias, no le asignan un valor a la función social del tributo y poseen un escaso nivel de conciencia tributaria.

AGUIRRE AVILA, Aniclaudia y SILVA TONGO, Olivia. **Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo- año 2013.** Tesis de Pregrado. Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego. 2013. Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son:

- ✓ Falta de información.
- ✓ Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades).

- ✓ Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar.
- ✓ Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.

CASTRO POLO, Sandra y QUIROZ VEGA, Fiorella. **Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los CIPRESES S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012.** Tesis de Pregrado. Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego. 2013. En esta investigación se concluye que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que promueve la evasión del pago de impuestos. La constructora Los Cipreses S.A.C, considera que el cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, significa afectar su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.

YMAN ARRIETA, Leslye e YNFANTE MOSCOSO, Seydi Lisbeth. **Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes.** Tesis de Pregrado. Tumbes. Universidad Nacional de Tumbes. 2016. Existe una falta de cultura tributaria por parte de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes y también por parte de los consumidores al momento de pagar sus compras, al respecto un 48% de los comerciantes no emite el comprobante de pago cuando no se lo solicitan. Un 15% de los comerciantes indican que sus ventas diarias



promedio son mayores a las declaradas mensualmente, refiriendo que es común ver que otros comerciantes no paguen impuestos

GONZALES AGURTO, Karina. **Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco**. Tesis de Pregrado. Lima. Universidad César Vallejo. 2016. El nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, se identificó el conocimiento tributario en el mercado María del Socorro de Huanchaco se concluyó que el 80% no conoce lo que es un tributo y el 93% no conoce los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece. Las causas que motivan la falta de cultura tributaria es un bajo conocimiento tributario, desmotivación para pagar impuestos, debido a que el 37% opinan que sus gobernantes son corruptos, consideran que los impuestos son excesivos y que no les va a generar ningún beneficio.

4.1.2. Investigaciones internacionales

J. ARIAS Roberto. **Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos**. Tesis Doctoral. Argentina. Universidad Nacional de la Plata. 2010. Se argumenta que un elemento central en las posibilidades de elusión del IIBB es la diferencia de alícuotas entre sectores económicos, regiones y contribuyentes. Así también; que cuando existen posibilidades de transferencia de ingresos entre sectores económicos, regiones o contribuyentes, tales diferencias de alícuotas generan incentivos a eludir el impuesto, lo que puede darse a través de diferentes



mecanismos identificados. Unificar las alícuotas a través de los sectores económicos, si bien reduce el incentivo de transferencia de ingresos, agrava el problema vinculado con la imposición en varias etapas y las posibilidades de elusión que se generan eliminando etapas de producción y comercialización. La diferencia de alícuotas entre regiones también es una fuente de elusión, pero es un problema más complejo de resolver, ya que implica coordinación interjurisdiccional.

CHICAS ZEA, Mónica. **Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala. Tesis de Maestría. Guatemala.** Universidad de San Carlos de Guatemala. 2011. Como consecuencia de la inexistente o equivocada cultura tributaria, se evidencia el desconocimiento y desinterés de la población de Guatemala hacia el correcto y oportuno pago de impuestos. La mínima capacidad instalada para impartir educación y los problemas de acceso a los centros de capacitación regionales, entre otras causas, hacen que la cultura tributaria sea casi nula en la mayoría de la población, principalmente en las áreas rurales.

CARDENAS LÓPEZ, Ana. **La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha –Cantón Quito. Tesis de Maestría.** Quito. Universidad Politécnica Salesiana. 2012. De acuerdo al estudio, se evidencia la falta de conocimiento o una errada aplicación de las leyes, eso sumado a la falta de difusión o del descuido de los contribuyentes, implica

que la ciudadanía desconoce sus obligaciones y responsabilidades. Para crear una cultura tributaria se debe actualizar los conocimientos de los contribuyentes y de esta manera se reducirían las brechas fiscales.

4.2. Marco Teórico

4.2.1. Conducta Tributaria

La conducta tributaria es un sistema de valores y normas que poseen las personas y que conducen sus actos, por lo general evoluciona con el tiempo, pero mantiene los valores fundamentales como la honestidad, la puntualidad y la honorabilidad. Se sabe que la gran mayoría de contribuyentes son renuentes a pagar impuestos, sin embargo: estas obligaciones no dejan de constituir para ellos un compromiso con el Estado porque promueve el desarrollo del país y les evita ciertas sanciones.

Los tributos constituyen la obligación impuesta por la Ley a la sociedad con el objeto de que esta de forma directa e indirecta según la naturaleza del tributo, entre estos el que es objeto de estudio el Impuesto a la Renta, específicamente en el caso del Impuesto a la Renta de tercera categoría en el Régimen Especial de la Renta.

Las rentas empresariales están divididas en tres regímenes tributarios, estas son:

- Nuevo Régimen Único Simplificado.
- Régimen Especial de Renta.
- Régimen General de Renta.

El Régimen Especial de Renta se encuentra comprendido en la teoría de la renta producto o de la fuente, la renta se entiende como el producto periódico de una fuente durable en estado de explotación y habilitada voluntariamente en un periodo dado.

Si nos referimos a la evasión tributaria y la informalidad estas se encuentran relacionadas, las actividades informales promueven la reducción de la base impositiva del tesoro público, la cual limita el financiamiento adecuado de los bienes y servicios públicos.

Avelino, Pérez y Angulo (2007: 7-8 y 247) señalan que: “Las MYPES del país, tienen un régimen tributario único a elegir entre el Nuevo RUS, el Régimen Especial de Renta y el Régimen General, pero que a conveniencia de las actuales modificaciones mejor les sería aplicar los dos primeros regímenes. se estará en el Régimen Especial de Renta cuando el contribuyente (Persona Natural o Jurídica) no cumple los supuestos para acogerse al RUS o cumpliendo los mismo prefiere el régimen especial del impuesto a la renta, o porque además cumple los supuestos del Régimen Especial de Renta y lo indica en el momento de su inscripción en el RUC En este régimen las personas naturales y jurídicas no llevan contabilidad completa”.

4.2.2. Evasión de impuestos.

A. Evasión: Es el incumplimiento de una obligación parcial o total.

B. Evasión Tributaria: Es el incumplimiento de la obligación tributaria con el Estado.

C. La Evasión Fiscal: Es toda acción u omisión parcial o total, tendiente a eludir, reducir, retardar el cumplimiento de la obligación tributaria.

D. Características de la Evasión.

Existen aspectos terminológicos que diferencian la evasión fiscal de la siguiente manera:

- Evasión impropia: Es la abstención del consumo de bienes fuertemente gravado, inercia en la producción de mayores rentas que serían absorbidas en gran parte por el impuesto, cambio de domicilio, salida de capitales.

- Evasión por transferencias económicas: Es aquella que trata de una dislocación económica.

- Evasión por inacción: Es la que se da por omisión, puede ser inopinada, producto de la ignorancia del contribuyente.

- Evasión lícita: "llamada elisión o economía fiscal", se concreta en la acción individual, tendiente a por procesos lícitos dejar, reducir o postergar la realización del hecho generador. Es un recurso dentro de las operaciones legales para minimizar el costo tributario.

- Evasión ilícita: Se da por la acción consiente y voluntaria del deudor o contribuyente, tendiente a por medios ilícitos eliminar, reducir o retardar el pago del tributo efectivamente debido.

4.3. Marco Legal

Constitución Política del Perú de 1993. Título III del Régimen Económico Capítulo I Principios Generales Artículo 59 "El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria, el ejercicio de estas libertades no deben ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a

los sectores que sufren cualquier desigualdad; en este sentido, promueve la creación de pequeñas empresas en todas sus modalidades”.

Decreto Legislativo No. 771. Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Mediante este Decreto Legislativo se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades. Se relaciona con la investigación en el tema del impuesto a la renta, cuando se grava la renta empresarial de las MYPES, sean estas personas naturales y jurídicas.

Decreto Legislativo N° 1086 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente. Esta norma introduce importantes cambios en el régimen tributario y laboral aplicable a las MYPES y tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución a la recaudación tributaria..

Decreto Supremo N°.118-2008-EF Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta en lo Referido al Régimen General de Renta y al Régimen Especial de Renta. Esta modificación fue necesaria dado que el Decreto Legislativo 1086 había modificado la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), y ahora se adecuaban estas

modificaciones en las normas del Reglamento de la LIR. Otra modificación es la incorporación del artículo 85 del Reglamento de la LIR, en el que se indicaba que el inventario a consignar en la *Declaración Anual (referido en el artículo 124-A de la LIR)*, fue un inventario valorizado y que incluía el activo y pasivo del contribuyente del Régimen Especial de Renta. Al respecto, se debe destacar que la propia norma señalaba que para efectos de la valorización del inventario, las reglas o instrucciones a seguir fueron dadas mediante Resolución de Intendencia.

Decreto Supremo N°007-2008-TR, aprobó el TUO de la Ley de MYPES, se recogen las modificaciones al Régimen Especial de Renta, a la contabilidad del Régimen General y las modificaciones relacionados con la depreciación acelerada para las pequeñas empresas

Decreto Legislativo N° 968 Modificación de Texto Único Ordenado de Ley del Impuesto a la Renta en lo referido al Régimen Especial de Renta (24/12/06) Vigente a partir del 1 de enero de 2007. Con este dispositivo legal se mejoró las condiciones para que los contribuyentes permanezcan en el Régimen Especial de Renta, se ha reducido la tasa del impuesto y se ha mejorado las condiciones generales del régimen especial.

DS. N° 009-2003-TR Reglamento de la Ley N° 28015 "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa". 9 de octubre de 2003. Marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa; permitió que las Mypes adquieran esa condición y se desarrollen con los beneficios que la ley les otorgaba. Esta norma estuvo vigente hasta el 27 de junio de 2008.

Ley General de la Pequeña Empresa y Microempresa Ley N°2726 Publicado el 16 de mayo de 2000. Esta Ley estableció el marco legal para la promoción y el desarrollo de las MYPES, normando políticas de alcance general y la creación de instrumentos de promoción, formalización y consolidación de los ya existentes, dentro de una economía social de mercado. Esta norma estuvo vigente hasta el 08 de octubre del 2003.

Ley General de Sociedades N° 26887 Libro primero. Artículo N° 1° al 49° La Ley General de Sociedades presenta un conjunto normas que se aplican a todas las sociedades que están previstas en la Ley en su modalidad de constitución, personería jurídica, derechos y deberes de los socios, duración, domicilio, aportes beneficios y pérdidas, reparto de utilidades, arbitraje, conciliación, caducidad. La Ley 26887 fue dada por la Comisión Permanente del Congreso de la República el 19 de noviembre de 1997 y ordenada su publicación por el Presidente de la República en el diario El Peruano, el día 09 de diciembre de 1997, en lo que conocemos como la Ley General de Sociedades. Esta norma está vigente en la actualidad con modificaciones de los artículos 117 y 119 de la Ley 29560 que amplía la Ley 26662 Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos y la Ley 26887 Ley General de Sociedades.

Ley de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Decreto Ley N° 21621. Ley de la Pequeña Empresa de propiedad privada promueve el desarrollo, y contribución a la generación de empleo y riqueza en la economía nacional. La Ley considera a la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, como una forma de organización empresarial con personería jurídica diferente a la de

su titular, a fin de facilitar el eficaz desenvolvimiento de la pequeña empresa y la movilización de los capitales de manera eficiente.

El Régimen laboral aplicable a las Micro y pequeñas empresas se encuentra regulado por Decreto Legislativo N° 1086 y los Decretos Supremos N° s. 007-2008-TR y 008-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al empleo Decente – Ley MYPE y sus respectivo reglamento. En donde se establece dos tipos de empresa, la microempresa y la pequeña empresa, la primera contará con uno y hasta diez trabajadores, con un ingreso anual máximo de 150 UIT y la segunda contará con uno a cien trabajadores y un ingreso máximo de 1700 UIT

Decreto Legislativo 1269 Régimen MYPE TRIBUTARIO "RMT". Comprende a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable. Así también se precisa que la SUNAT incorporará de oficio a los contribuyentes que al 31.12.2016 hubieren estado tributando en el Régimen General y cuyos ingresos netos del ejercicio 2016 no superaron las 1,700 UIT, salvo que por el período de enero de 2017 se hayan acogido al Nuevo RUS (NRUS) o al Régimen Especial de Renta (RER), con la declaración correspondiente al mes de enero del 2017, sin perjuicio que la SUNAT pueda en virtud de su facultad de fiscalización incorporar a estos sujetos en el Régimen General de corresponder.

4.4. Definición de términos básicos

Beneficio: Ganancia económica que se obtiene de una actividad comercial o de una inversión.

Capacidad contributiva: Es la aptitud que tiene una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de los recursos que cuenta para efectuar la declaración y pago en un período determinado.

Carga tributaria: Relación que existe entre el Impuesto de Renta que paga un contribuyente y el total de ingresos netos de este.

Conciencia Tributaria: Interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento producirá un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.

Conductor MYPE: Es la persona responsable de la conducción administrativo - operativo de la empresa, responsable de la toma de decisiones: En el caso de la micro y pequeña empresa, generalmente el cargo es desempeñado por el propietario, siendo este, la persona natural que ejerce los derechos de propiedad de la empresa.

Contribuyentes: Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Cultura empresarial: Conjunto de valores, principios, normas, conocimientos de los procesos productivos que identifica la forma

de ser de una empresa y se manifiesta en las formas de actuación ante los problemas y oportunidades de gestión, adaptación a los cambios y requerimientos de orden exterior e interior, proporcionando un esquema valorativo que establece el sentido de un sistema de relaciones entre las organizaciones llamadas empresas y sus principales actores: propietarios, trabajadores, proveedores y consumidores.

Cultura Tributaria: Nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.

Defraudación: Maniobras fraudulentas con el fin de dejar de pagar total o parcialmente los tributos.

Delito tributario: Acción dolosa cuya descripción se encuentra en el Código Penal o normas conexas.

Deuda tributaria: Monto al que asciende la liquidación de los tributos, intereses y multas que debe ser pagada por un contribuyente o responsable.

Elusión: Eventual eliminación o reducción del tributo a pagar, empleando formas no prohibidas expresamente por las normas legales. Debe precisarse que esta figura se caracteriza por el abuso de las formas jurídicas; es decir, por la simulación o distorsión de las operaciones económicas o actos jurídicos, con el objeto de disimular las reales formas económicas o jurídicas que normalmente sí configuran el hecho imponible.

Empresa: Persona natural o jurídica autónoma en sus decisiones financieras y de administración, propietario(a) o administrador(a)

de uno o más establecimientos dedicados a la producción de bienes o servicios, comprendidos en alguna actividad económica.

Ética: Parte de la filosofía que estudia el bien y el mal relacionado con el comportamiento humano y con la moral.

Evasión: Forma fraudulenta empleada para disminuir o evitar el tributo, en abierta violación de las normas tributarias. En este caso cuando se produce el hecho imponible, pero mediante acciones fraudulentas se evita pagar en todo o en parte los impuestos.

Extinción de la obligación tributaria: Desaparición de la obligación de cumplir una prestación tributaria. Puede ocurrir cuando se produce el pago, la compensación, la condonación, la consolidación, o bien cuando se notifica una resolución de la Administración Tributaria respecto de deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.

Fiscalización: En un sentido amplio incluye el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes.

Gestión empresarial: Es la actividad empresarial que busca a través de personas (como directores institucionales, gerentes, productores, consultores y expertos) mejorar la administración de los recursos disponibles, así como la productividad y por ende la competitividad de la empresa o el negocio.



Impuesto: Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

Impuesto a la Renta: Es el impuesto directo de periodicidad anual que se debe pagar sobre las ganancias de las personas naturales o jurídicas (generadoras de rentas de capital), en aplicación de la retribución dependiente o independiente (rentas de trabajo) o por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

Informalidad: Está constituido por un conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer.

MYPE: Son micro y pequeñas empresas consolidadas como unidades de negocio que ofrecen productos o servicios, y se presentan como una alternativa de empleo y desarrollo.

Obligaciones Tributarias: Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas domiciliadas en

el país, que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de: Actividades de comercio y/o industria, entre ellas la venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la venta de los recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo. También pueden estar en el Régimen Especial de Renta las sucesiones indivisas y las sociedades conyugales domiciliadas en el país, si su fuente de renta son el comercio, la industria o la prestación de servicios, salvo las actividades excluidas. Su tasa es de 1.5% de los ingresos netos mensuales.

Renta: Es la totalidad del enriquecimiento de una persona dentro de determinado periodo y este enriquecimiento proviene del aumento del valor del patrimonio, así como, el consumo de una persona en un tiempo determinado.

Tributo: Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Son tributos los impuestos, tasas y contribuciones.

V. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1 Materiales utilizados en la investigación

Se ha empleado material bibliográfico, así como la aplicación de la técnica de la encuesta con el instrumento del cuestionario. Así también se ha empleado herramientas tecnológicas como computador y tablet.

5.2 Población y muestra.

5.2.1. Población.

La población de estudio estuvo constituida por los 154 MYPES representado por los propietarios o administradores que pertenecen al Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

5.2.2. Muestra.

La muestra estuvo dada por una parte de la población descrita y fueron tomados al azar. La muestra se obtuvo al emplear la siguiente fórmula:

Donde:

n: Tamaño de la muestra

N: 154

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, $z=1.96$

E: Máximo error permisible, es decir un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50

Se determinó que la muestra estuvo constituida por 64 Propietarios o Administradores que pertenecen al Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

5.3 Técnica e instrumento de Recolección de datos.

5.3.1 Técnicas:

Encuesta: Se obtuvo datos de diversas fuentes, para luego proceder a consolidar la información y tabularla; lo que nos permitió elaborar y presentar los gráficos correspondientes.

Análisis Documental: Se realizó la revisión o lectura de la información recopilada en nuestra investigación.

5.3.2 Instrumentos.

El instrumento utilizado fue el cuestionario.

5.3.3 Validez y confiabilidad del Instrumento.

Para verificar la confiabilidad del instrumento utilizado se aplicó el coeficiente estadístico de alpha de cronbach, el mismo que se establece en la siguiente formula:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Donde:

- S_i^2 es la varianza del ítem i,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- k es el número de preguntas o ítems.

El instrumento está compuesto por 10 ítems, siendo el tamaño de muestra a encuestar de 64 personas. El nivel de confiabilidad del instrumento para la investigación fue de 95%. Para poder determinar el nivel de confiabilidad del instrumento a través del alpha de cronbach se utilizó el software estadístico SPSS versión 22, permitiéndonos obtener los siguientes resultados:

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	64	100.0
	Excluido ^a	0	0.0
	Total	64	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0.9222	0.9247	10

El valor del alpha de cronbach obtenido es de 0.9222, o 92.22% por lo que se concluye que nuestro instrumento presenta una alto grado de confiabilidad.

5.4 Procedimientos de recolección de datos

Se procedió a coordinar con los contribuyentes MYPES pertenecientes al Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María, considerando entre estos a los propietarios o administradores del negocio, para luego aplicar el cuestionario diseñado para la obtención de la información requerida para el desarrollo de la investigación. Posteriormente, para el análisis de los datos y obtención de resultados se ha hecho uso de porcentajes, tablas y gráficos. Así también; se usó el programa de estadística SPSS versión 22, para poder ilustrar los resultados tanto gráfico como los test estadísticos para las pruebas de hipótesis correspondientes.

5.5 Metodología

La investigación se ha desarrollado a nivel descriptivo y correlacional; así también se aplicó la técnica de Análisis Documental; puesto que se realizó la revisión o lectura de la información recopilada de diversos autores, investigaciones, entre otros.

En lo referente al diseño de investigación se precisa lo siguiente:

- Es no experimental: No ha habido manipulación de la variable independiente, control sobre las variables extrañas e intervinientes y se dio asignación aleatoria de los sujetos participantes.
- Es transversal: Se recolectaron los datos en un solo momento.
- Es descriptivo: Se han descrito las situaciones y eventos detallándolos tal como son y se pusieron en evidencia en la unidad de análisis que en este caso ha correspondido a las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.
- Es Correlacional: Se ha analizado y demostrado el grado de relación existente entre la Variable Independiente que es la Conducta tributaria y la Variable Dependiente determinada en la Evasión de Impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

VI. RESULTADOS

A continuación se detallará los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario a los propietarios o administradores de las MYPES que se encuentran bajo el Régimen Especial de Renta en el distrito de Jesús María.

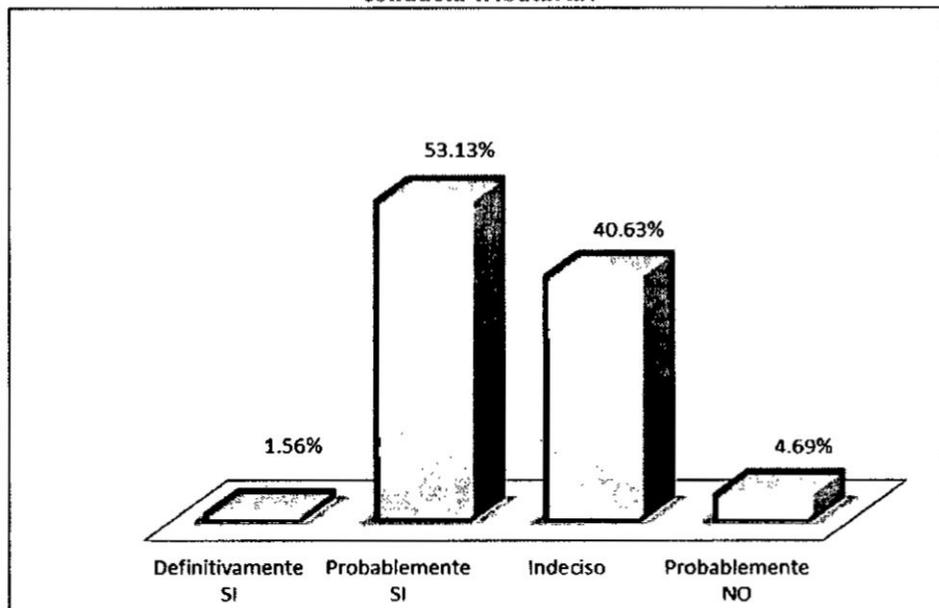
Pregunta 1. ¿Considera que el aspecto contable de su actividad comercial evidencia una adecuada conducta tributaria?

Tabla 6.1
¿Considera que el aspecto contable de su actividad comercial evidencia una adecuada conducta tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	1	1.56	1.56	1.56
	Probablemente si	34	53.13	53.13	54.69
	Indeciso	26	40.63	40.63	95.31
	Probablemente no	3	4.69	4.69	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.1

¿Considera que el aspecto contable de su actividad comercial evidencia una adecuada conducta tributaria?



En la tabla 6.1 y gráfico 6.1; se muestra como resultado que el 53.13 % de los encuestados respondieron probablemente sí, el 40.63% fue indeciso al

responder a la pregunta formulada, el 4.69% responde que probablemente no y solamente el 1.56 % respondió que definitivamente sí; considera que el aspecto contable de su actividad comercial evidencia una adecuada conducta tributaria.

Pregunta 2. ¿Considera que ha realizado una adecuada evaluación de los recursos humanos que desarrollan la gestión administrativa en relación a su conducta tributaria?

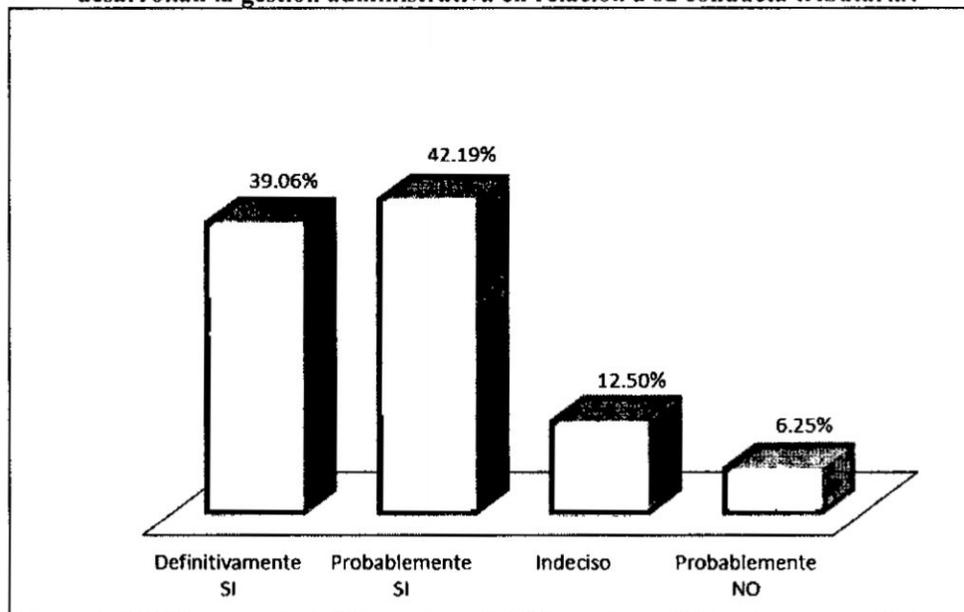
Tabla 6.2

¿Considera que ha realizado una adecuada evaluación de los recursos humanos que desarrollan la gestión administrativa en relación a su conducta tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	25	39.06	39.06	39.06
	Probablemente si	27	42.19	42.19	81.25
	Indeciso	8	12.50	12.50	93.75
	Probablemente no	4	6.25	6.25	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.2

¿Considera que ha realizado una adecuada evaluación de los recursos humanos que desarrollan la gestión administrativa en relación a su conducta tributaria?



Ante la pregunta planteada, cuyos resultados se muestran la tabla 6.2 y gráfico 6.2; se obtiene que el 42.19 % de los encuestados indicaron que

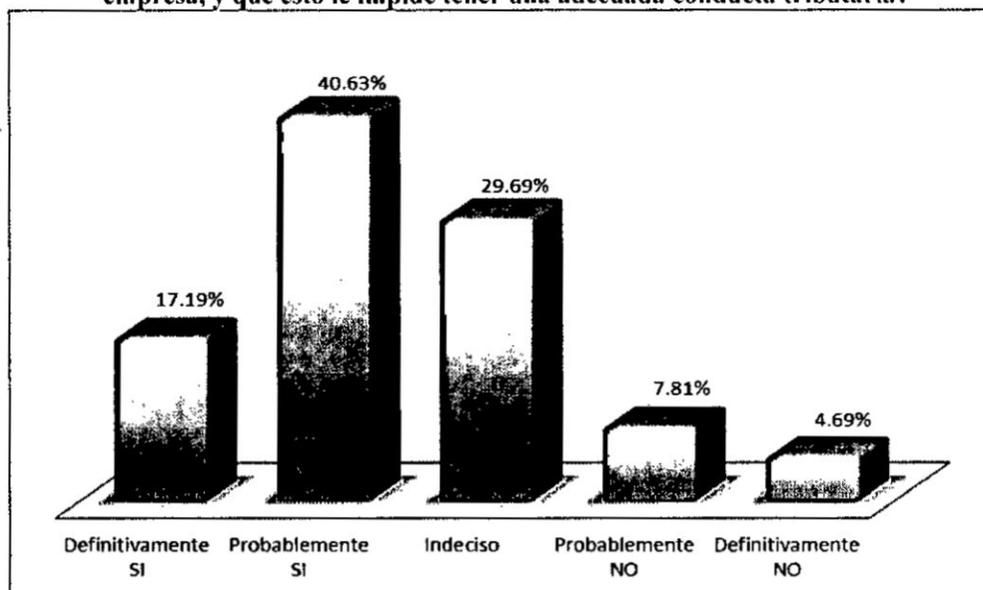
probablemente sí ha realizado una autentica evaluación de sus recursos humanos que desarrollan la gestión administrativa en relación a su conducta tributaria, el 39.06 % respondió que definitivamente sí, el 12.50 % se mostró indeciso a la pregunta; mientras que el 6.25 % respondió que probablemente no a la pregunta planteada.

Pregunta 3. ¿Considera que existe una normativa que influye en el aspecto financiero de su empresa, y que esto le impide tener una adecuada conducta tributaria?

Tabla 6.3
¿Considera que existe una normativa que influye en el aspecto financiero de su empresa, y que esto le impide tener una adecuada conducta tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	11	17.19	17.19	17.19
	Probablemente si	26	40.63	40.63	57.81
	Indeciso	19	29.69	29.69	87.50
	Probablemente no	5	7.81	7.81	95.31
	Definitivamente no	3	4.69	4.69	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.3
¿Considera que existe una normativa que influye en el aspecto financiero de su empresa, y que esto le impide tener una adecuada conducta tributaria?



En la tabla 6.3 y gráfico 6.3; se muestra los siguientes resultados: el 40.63% nos indicó como respuesta que probablemente sí, el 29.69% se mostraron

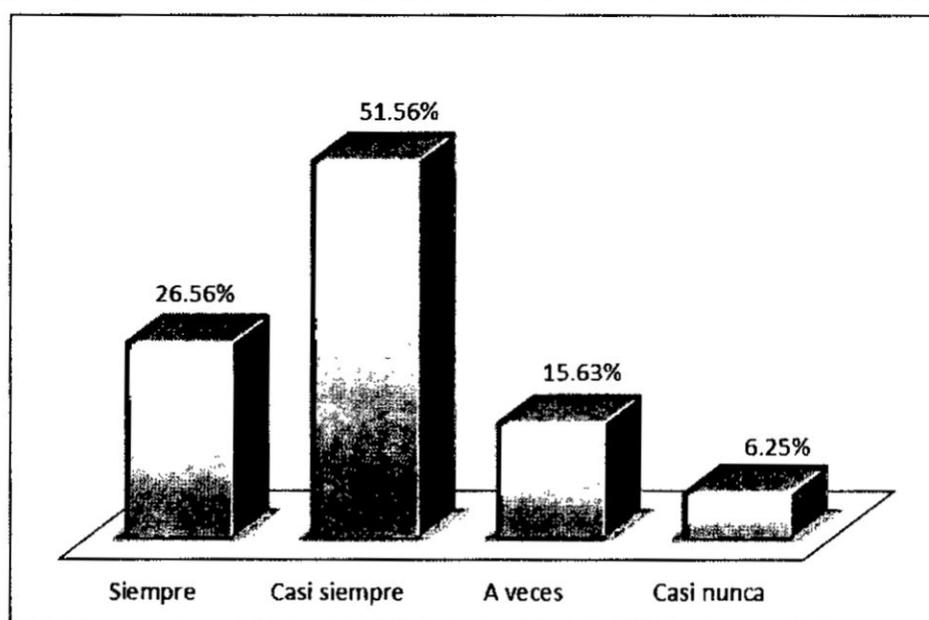
indecisos a la pregunta planteada, el 17.19% respondió que definitivamente sí, el 7.81% respondió que probablemente no y el 4.69% que definitivamente no, a la interrogante de que existe cierta normativa que influye en el aspecto financiero de su empresa, y esto le impide tener una adecuada conducta tributaria.

Pregunta 4. ¿El aspecto financiero de su empresa, evidencia una adecuada conducta tributaria?

Tabla 6.4
¿El aspecto financiero de su empresa, evidencia una adecuada conducta tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	17	26.56	26.56	26.56
	Casi siempre	33	51.56	51.56	78.13
	A veces	10	15.63	15.63	93.75
	Casi nunca	4	6.25	6.25	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.4
¿El aspecto financiero de su empresa, evidencia una adecuada conducta tributaria?



En la tabla 6.4 y gráfico 6.4; se muestra como resultado que el 26.56 % de los encuestados respondieron que siempre, el 51.56 % casi siempre, el 15.63% optó por responder a veces y el 6.25% de los encuestados respondió

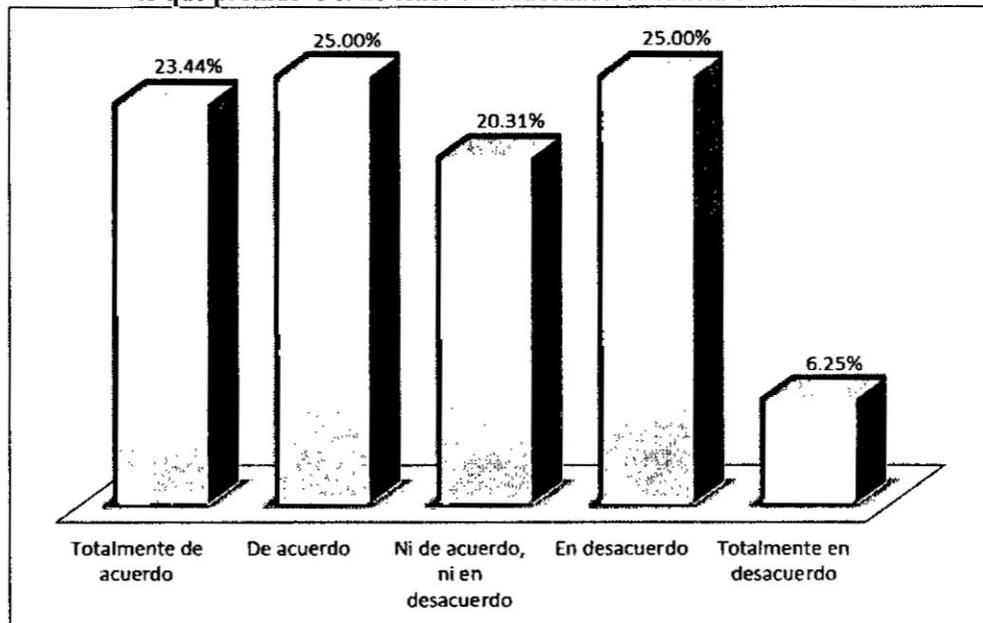
casi nunca; a la pregunta planteada consideran que el aspecto financiero de su empresa evidencia una adecuada conducta tributaria.

Pregunta 5. ¿Considera que el marco normativo para el pago de sus impuestos carece de claridad, lo que promueve el no tener una adecuada conducta tributaria?

Tabla 6.5
¿Considera que el marco normativo para el pago de sus impuestos carece de claridad, lo que promueve el no tener una adecuada conducta tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	15	23.44	23.44	23.44
	De acuerdo	16	25.00	25.00	48.44
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	20.31	20.31	68.75
	En desacuerdo	16	25.00	25.00	93.75
	Totalmente en desacuerdo	4	6.25	6.25	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.5
¿Considera que el marco normativo para el pago de sus impuestos carece de claridad, lo que promueve el no tener una adecuada conducta tributaria?



En la tabla 6.5 y gráfico 6.5; se explica que de los encuestados el 23.44% respondieron estar totalmente de acuerdo, el 25% se mostró de acuerdo, el 20.31% no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 25% está en

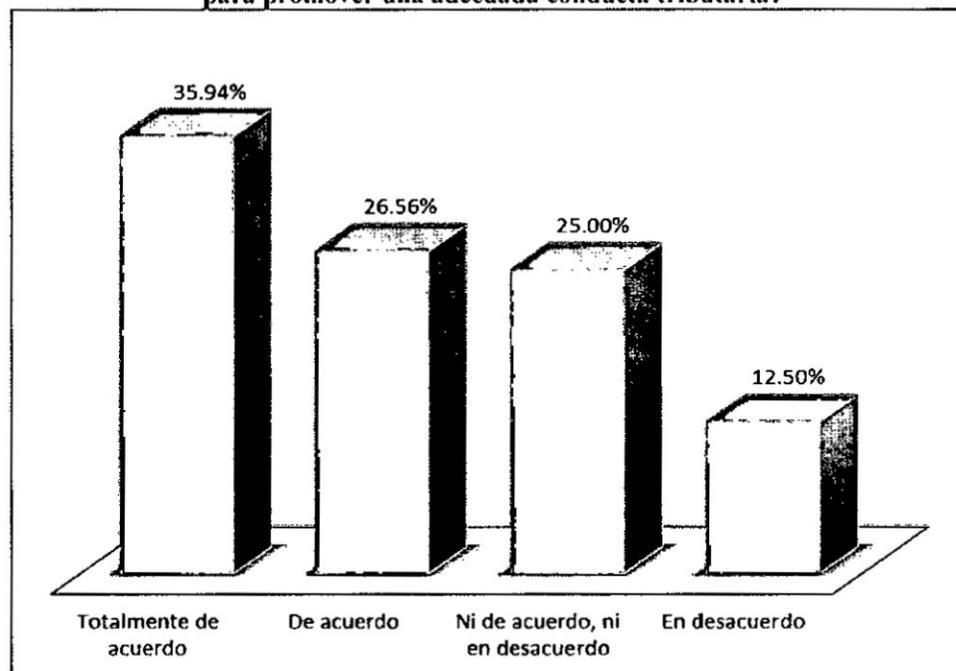
desacuerdo y el 6.25% se encuentra totalmente en desacuerdo; con respecto al marco normativo que carece de claridad y afecta su conducta tributaria.

Pregunta 6. ¿Está de acuerdo, que la SUNAT cree nuevos modelos de educación al contribuyente para promover una adecuada conducta tributaria?

Tabla 6.6
¿Está de acuerdo, que la SUNAT cree nuevos modelos de educación al contribuyente para promover una adecuada conducta tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	23	35.94	35.94	35.94
	De acuerdo	17	26.56	26.56	62.50
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	16	25.00	25.00	87.50
	En desacuerdo	8	12.50	12.50	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.6
¿Está de acuerdo, que la SUNAT cree nuevos modelos de educación al contribuyente para promover una adecuada conducta tributaria?



En la tabla 6.6 y gráfico 6.6; se muestra que el 35.94% de los encuestados manifestaron que están totalmente de acuerdo en que SUNAT debe crear nuevos modelos de educación al contribuyente para promover una adecuada

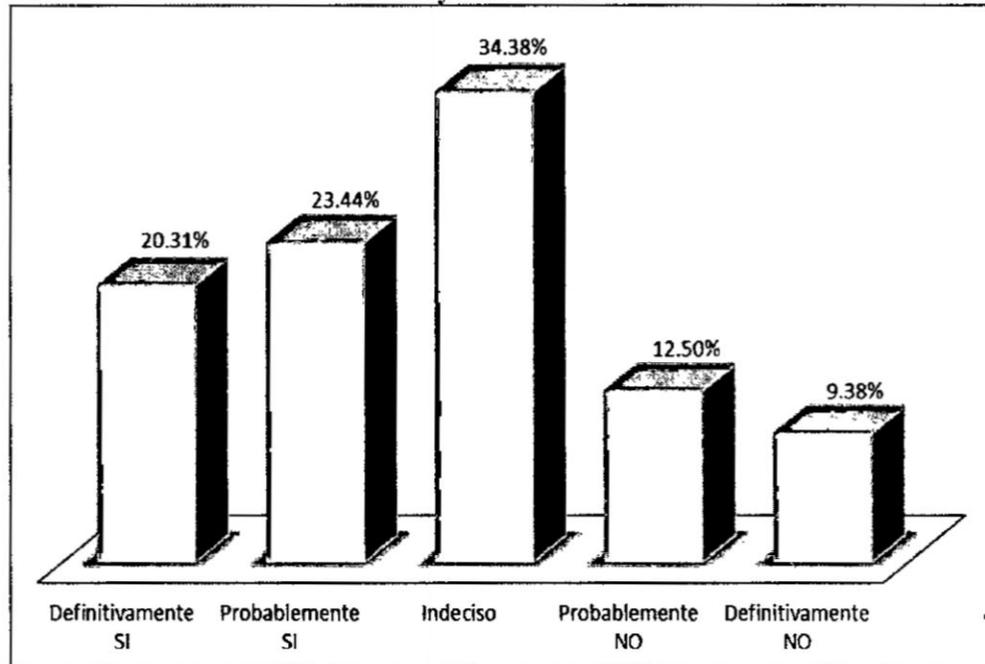
conducta tributaria, el 26.56% señalaron estar de acuerdo, el 25% indicó que no está de acuerdo ni en desacuerdo y un 12.50% están desacuerdo.

Pregunta 7. ¿Considera que una adecuada conducta tributaria evita pérdidas para su negocio por sanciones y multas tributarias?

Tabla 6.7
¿Considera que una adecuada conducta tributaria evita pérdidas para su negocio por sanciones y multas tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	13	20.31	20.31	20.31
	Probablemente si	15	23.44	23.44	43.75
	Indeciso	22	34.38	34.38	78.13
	Probablemente no	8	12.50	12.50	90.63
	Definitivamente no	6	9.38	9.38	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.7
¿Considera que una adecuada conducta tributaria evita pérdidas para su negocio por sanciones y multas tributarias?



En la tabla 6.7 y gráfico 6.7 se puede apreciar que el 20.31% señalaron que definitivamente sí, el 23.44% manifestó que probablemente sí, el 34.38% mostró indecisión a la pregunta que se había formulado, el 12.5% señaló

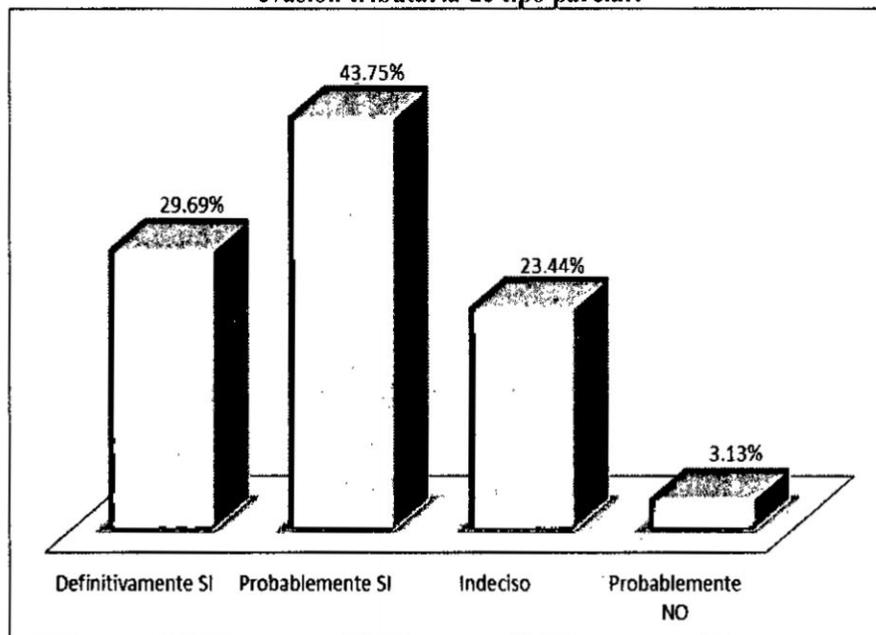
que probablemente no y solamente el 9.38% nos indicó que definitivamente no, con respecto a considerar que una adecuada conducta tributaria evita pérdidas para su negocio por sanciones y multas tributarias,

Pregunta 8. ¿Tenía conocimiento de que el atraso en el pago de impuestos; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?

Tabla 6.8
¿Tenía conocimiento de que el atraso en el pago de impuestos; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	19	29.69	29.69	29.69
	Probablemente si	28	43.75	43.75	73.44
	Indeciso	15	23.44	23.44	96.88
	Probablemente no	2	3.13	3.13	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.8
¿Tenía conocimiento de que el atraso en el pago de impuestos; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?



En la tabla 6.8 y gráfico 6.8; se muestra que del grupo encuestado el 29.69% respondió definitivamente sí, el 43.75 % respondió que probablemente sí, un 23.44% se mostró indeciso y el 3.13 señaló que probablemente no, ante la

interrogante sobre tener conocimiento de que el atraso en el pago de impuestos; se considera como evasión tributaria de tipo parcial

Pregunta 9.

¿Tenía conocimiento, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?

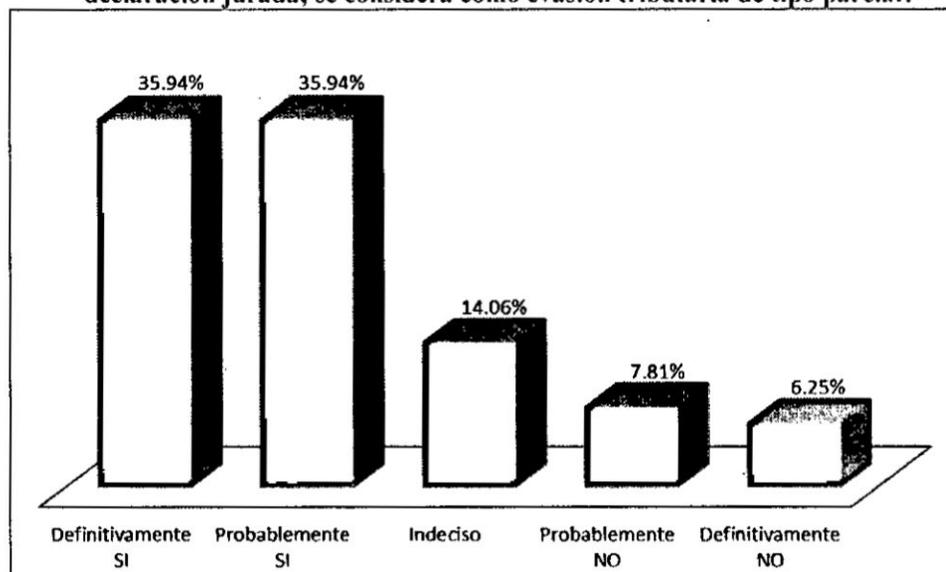
Tabla 6.9

¿Tenía conocimiento, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	23	35.94	35.94	35.94
	Probablemente si	23	35.94	35.94	71.88
	Indeciso	9	14.06	14.06	85.94
	Probablemente no	5	7.81	7.81	93.75
	Definitivamente no	4	6.25	6.25	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.9

¿Tenía conocimiento, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?



En la tabla 6.9 y gráfico 6.9 apreciamos que el 35.94% de los encuestados, respondió definitivamente sí, el 35.94% probablemente sí, un 14.06% se mostró indeciso, el 7.81% señaló que probablemente no y un 6.25%

respondió definitivamente no; ante el cuestionamiento de tener conocimiento de que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada se considera como evasión tributaria de tipo parcial.

Pregunta 10. ¿Considera que el delito de defraudación tributaria es un acto de evasión recurrente; cuya causa principal es el desconocimiento de sus obligaciones tributarias?

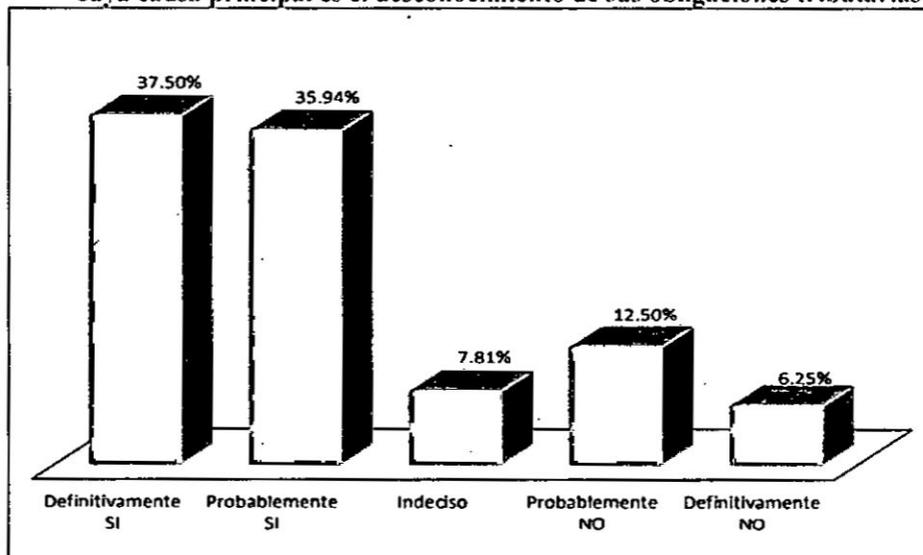
Tabla 6.10

¿Considera que el delito de defraudación tributaria es un acto de evasión recurrente; cuya causa principal es el desconocimiento de sus obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	24	37.50	37.50	37.50
	Probablemente si	23	35.94	35.94	73.44
	Indeciso	5	7.81	7.81	81.25
	Probablemente no	8	12.50	12.50	93.75
	Definitivamente no	4	6.25	6.25	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.10

¿Considera que el delito de defraudación tributaria es un acto de evasión recurrente; cuya causa principal es el desconocimiento de sus obligaciones tributarias?



En la tabla 6.10 y gráfico 6.10; se muestra que el 37.50% de los encuestados, respondió que definitivamente sí, considera que el delito de defraudación tributaria es un acto de evasión recurrente; por parte de los

contribuyentes y cuya causa principal es el desconocimiento de sus obligaciones del pago de impuestos, un 35.94% señaló que probablemente sí, el 7.81% se mostró indeciso, el 12.50% manifestó que probablemente no, y solamente el 6.25 % respondió que definitivamente no.

VII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

7.1. Contrastación de hipótesis con los resultados.

7.1.1 Hipótesis General

Ho: La conducta tributaria de los empresarios no incide en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

Ha: La conducta tributaria de los empresarios incide en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

El método estadístico para comprobar las hipótesis es chi – cuadrado (χ^2) de pearson.

Los resultados obtenidos del procedimiento estadístico para la hipótesis principal son:

P4 ¿El aspecto financiero de su empresa, evidencia una adecuada conducta tributaria? P9 ¿Tenía conocimiento, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?

		EVASIÓN DE IMPUESTOS					Total
		Definitivamente si	Probablemente si	Indeciso	Probablemente no	Definitivamente no	
COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO	Siempre	17	0	0	0	0	17
	Casi siempre	6	19	8	0	0	33
	A veces	0	2	0	4	4	10
	Casi nunca	0	2	1	1	0	4
Total		23	23	9	5	4	64

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	86,625 ^a	12	.000
Razón de verosimilitud	83,612	12	.000
Prueba exacta de Fisher	66,731		
Asociación lineal por lineal	30,968 ^c	1	.000
N de casos válidos	64		
a. 16 casillas (80,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,25.			
c. El estadístico estandarizado es 5,565.			

Para validar la hipótesis requerimos contrastar los resultados frente al valor del X^2_t (chi cuadrado tabla), se ha considerado un nivel de confianza del 95% y 12 grados de libertad: $X^2_t = 21.0$

Discusión y análisis de decisión:

El valor de X^2_c (chi cuadrado calculado) es 85.525.

El resultado de la prueba estadística chi cuadrado de Pearson, me indica que X^2_c es mayor que X^2_t , ($85.525 > 21.0$). Lo evidenciado nos obliga a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna; validada y afirmada con el "p" valor de 0.000; en consecuencia queda confirmada nuestra hipótesis general que, la conducta tributaria de los empresarios incide en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

7.1.2 Hipótesis Específica 1

Ho: Los factores administrativos del sistema tributario no incide en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

Ha: Los factores administrativos del sistema tributario inciden en la evasión de impuestos de los empresarios MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

Se aplicará el método estadístico de chi – cuadrado (χ^2) de Pearson; para comprobar las hipótesis específica 1.

PI ¿Considera que el aspecto contable de su actividad comercial evidencia una adecuada conducta tributaria? P10 ¿Considera que el delito de defraudación tributaria es un acto de evasión recurrente; cuya causa principal es el desconocimiento de sus obligaciones tributarias?

	Definitivamente si	Probablemente si	Indeciso	Probablemente no	Definitivamente no	
Definitivamente si	1	0	0	0	0	1
Probablemente si	20	14	0	0	0	34
Indeciso	3	6	5	8	4	26
Probablemente no	0	3	0	0	0	3
Total	24	23	5	8	4	64

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	41,050a	12	.000
Razón de verosimilitud	48,160	12	.000
Prueba exacta de Fisher	40,930		
Asociación lineal por lineal	19,473c	1	.000
N de casos válidos	64		
a. 16 casillas (80,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,06.			
c. El estadístico estandarizado es 4,413.			

Para la validación de la hipótesis específica 1, contrastamos los resultados frente al valor del χ^2 t (chi cuadrado tabla), considerando un nivel de confianza del 95% y 12 grados de libertad: χ^2 t = 21.0

Discusión y análisis de decisión:

40^c

El valor de X^2_c (chi cuadrado calculado) es 41.05.

El resultado de la prueba estadística chi cuadrado de Pearson, me indica que X^2_c es mayor que X^2_t , ($41.05 > 21.0$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; que aún más es validada y afirmada con el “p” valor de 0.000, en consecuencia se confirma nuestra hipótesis específica 1 señalando que los factores administrativos del sistema tributario inciden en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

7.1.3 Hipótesis Específica 2

Ho: Los factores personales no inciden en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

Ha: Los factores personales inciden en la evasión de impuestos de los empresarios MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María

Aplicamos el método estadístico de chi – cuadrado (χ^2) de pearson; para comprobar las hipótesis específica 2.

P6 ¿Está de acuerdo, que la SUNAT cree nuevos modelos de educación al contribuyente para promover una adecuada conducta tributaria? P9 ¿Tenia conocimiento, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada: se considera como evasión tributaria de tipo parcial?

	Definitivamente si	Probablemente si	Indeciso	Probablemente no	Definitivamente no	
Totalmente de acuerdo	19	4	0	0	0	23
De acuerdo	0	10	7	0	0	17
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	8	1	2	1	16
En desacuerdo	0	1	1	3	3	8
Total	23	23	9	5	4	64

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	70,670a	12	.000
Razón de verosimilitud	71,172	12	.000
Prueba exacta de Fisher	57,302		
Asociación lineal por lineal	30,140c	1	.000
N de casos válidos	64		
a. 14 casillas (70,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,50.			
c. El estadístico estandarizado es 5,490.			

Para validar la hipótesis específica 2, se contrasta los resultados frente al valor del X^2_t (chi cuadrado tabla), considerando un nivel de confianza del 95% y 12 grados de libertad: $X^2_t = 21.0$

Discusión y análisis de decisión:

El valor de X^2_c (chi cuadrado calculado) es 70.67

El resultado de la prueba estadística chi cuadrado de Pearson, me indica que X^2_c es mayor que X^2_t , ($70.67 > 21.0$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; que aún más es validada y afirmada con el "p" valor de 0.000, en consecuencia, confirmamos nuestra hipótesis específica 2 que, los factores personales inciden en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

7.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares.

Los resultados obtenidos de la Tesis titulada "Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Central de Huaraz Virgen de Fátima". Periodo 2010, de la Universidad Santiago Antúnez de

Mayolo (Alejos, V. y Carranza, E.), se relacionan al presente trabajo de investigación en los siguientes puntos:

1. Los comerciantes tienen una fuerte tendencia a incumplir sus obligaciones tributarias en forma voluntaria, como consecuencia de la presión que ejerce la administración tributaria mediante las sanciones y multas que genera el incumplimiento de sus obligaciones.
2. Los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima" poseen una cultura tributaria débil; a través del estudio se concluyó que los comerciantes carecían de los conocimientos básicos sobre sus obligaciones tributarias y con ello tenían un escaso nivel de conciencia tributaria.
3. El problema general de esta investigación describía: ¿Cómo incide la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima" en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2010?
4. El objetivo general era determinar la incidencia de la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima" en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2010.

La prueba de las Hipótesis Específicas de ambas tesis dio el siguiente resultado:

Contrastación de la Hipótesis Específica (1):

Mientras que en el estudio de la tesis "Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Central de Huaraz Virgen de Fátima. Periodo 2010, determinó que la cultura tributaria incide favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; en la presente tesis planeamos que en la medida en que se

determinen y enmienden las causas que motivan la evasión tributaria de los empresarios MYPES del RER del distrito de Jesús María, se incrementará los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con ello se incrementará la recaudación tributaria.

Contrastación de la Hipótesis Específica (2):

En el estudio de la tesis "Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Central de Huaraz Virgen de Fátima Periodo 2010", indicó que la valoración a los tributos por parte de los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima" incidió favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; en la tesis presentada se plantea que, en la medida en que los empresarios MYPES del RER del distrito de Jesús María adopten una adecuada conducta tributaria, mejorarán sus niveles de cumplimiento con sus obligaciones tributarias.

Por lo expuesto; se muestra que existe una alta correlación entre las hipótesis específicas comparadas de ambas investigaciones de la manera como los empresarios MYPES valoran los tributos y cómo inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Si el contribuyente MYPE es consciente de la importancia que tiene el que este cumpla con sus obligaciones tributarias para contribuir con el desarrollo económico de la sociedad, tendrá una adecuada conducta tributaria.

En la contrastación de la hipótesis general de ambas tesis, se determinó que la conducta tributaria incide en la evasión tributaria

y de ser esta correcta se logrará un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Un alto porcentaje de los empresarios MYPES del RER en el distrito de Jesús María incurren en la evasión del Impuesto a la Renta; dado que no reconocen su capacidad contributiva individual y colectiva del impuesto, carecen en muchos casos de valores y principios que le permitan tener una adecuada conducta tributaria,

VIII. REFERENCIALES

- AGUIRRE AVILA, Aniclaudia y SILVA TONGO, Olivia. “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo- año 2013” Tesis de Pregrado. Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego. 2013. Disponible en <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/145>
- ALPACA SALAZAR, Manuel. Trabajemos con la Ley General de Sociedades. Lima. Editorial DRE. 2005
- AVELINO SÁNCHEZ y otros. Legislación Tributaria 2007. Lima. Editorial Centro de Investigación para el Desarrollo Empresarial e Institucional.2007.
- BENER CAYCHO, Juan D.S. N° 009-2003-TR. Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. 12.09.2003. Disponible en: [http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2006/recomendacion_193/_documentos/Registro-Mype\(V\).pdf](http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2006/recomendacion_193/_documentos/Registro-Mype(V).pdf) Artículo web. Consultado el 01 de feb Régimen Especial de Rentao del 2013.
- CAMARGO, F “Fiscalización y Procedimiento Contencioso Tributario”. Lima. Editorial Pacifico. 1995
- CAMPOVERDE AYRES, José. Creando futuro con prospectiva: Ir al futuro desde el presente. Lima. Editorial Campo verde Consultores, 2006.
- CARDENAS LÓPEZ, Ana. “La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha –Cantón Quito. Tesis de Maestría”. Quito. Universidad Politécnica Salesiana. 2012. Disponible en: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5224/1/UPS-QT03885.pdf>
- CASTILLO, M. y otros. Tributación y Derecho. Liber in Memoriam. Lima, Editorial Palestra. 2009.
- CASTRO POLO, Sandra y QUIROZ VEGA, Fiorella. “Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los CIPRESES S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012”. Disponible en:

<https://es.scribd.com/document/242214269/LAS-CAUSAS-QUE-MOTIVAN-LA-EVASION-TRIBUTARIA-EN-LAS-EMPRESAS-CONSTRUCTORAS-DE-TRUJILLO-1-docx>

- CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DESCO. ¿Capitalizan los pobres?: Experiencias de generación de ingresos en familias alto andinas. Lima. Editorial DESCO. 2005.
- CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DESCO. Marketing para las Mypes del sector comercial de muebles de madera. Disponible en: <http://www.desco.org.pe/libros.shtml>
- CILLÓNIZ BENAVIDES, Fernando. Gerenciando una Mype. Disponible en: <http://gerenciaempresarial.wikispaces.com/file/view/GERENCIANDO>
- CHANAME ORBE, Raúl. Diccionario Jurídico Moderno. Lima. Editorial RAO Jurídica. EIRL. 2011
- CHICAS ZEA, MÓNICA. Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala. Tesis de Maestría. Guatemala. Tesis de Pregrado. Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego. 2013. Disponible en: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3703.pd
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL). La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2010/10/07/index.php?section=economia&article=023n1eco>
- CONTADORES Y EMPRESAS. Guía Práctica del Impuesto a la Renta. Lima. Editorial Gaceta Jurídica. 2014.
- IZAGUIRRE ALEJOS, Vile y CARRANZA VILLANUEVA, Edwarh “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz Virgen de Fátima”. 2010. Disponible en: <https://es.slideshare.net/VilerAlejosIzaguirre/cultura-tributaria-y-su-incidencia-en-el-cumplimiento-de-obligaciones-tributarias>

- Decreto Legislativo N° 1086, del 28 de junio del 2008.
- Decreto Ley N° 25868. Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de La Competencia y de La Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.
- DE SOTO, Hernando. El otro sendero. Editorial Ausonia. Perú. 1986
- EDICIONES CABALLERO BUSTAMANTE. Impuesto a la Renta ejercicios gravables 2009-2010. Lima. Editorial Tinco.SA, 2010.
- EFFIO, P. y AGUILAR, E. Impuesto a la Renta. Empresas y Personas Naturales. Teoría y Práctica. Lima. Editorial Entrelineas. SRLtda. 2009.
- FERREIRO J. Economía de Opción, fraude de la Ley, sanciones y delito fiscal. En Tratado de Derecho Tributario. Lima. Editorial Palestra Editores. 2003.
- GACETA JURÍDICA. Poder Legislativo. Congreso de la República. Ley N° 28015, de 03 de julio de 2003. Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. Disponible en: <http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/jul03/boletin03-07.htm> Artículo web. Consultado el 18 de abril del 2013.
- GÁLVEZ, Sandra. El Mercado del Servicios del Crédito. Disponible en: <http://www.infomipyme.com/Docs/GT/Tecnicos/pdf/0044.pdf>.
- GASTAÑETA, V. Costos de la Cadena Fibra Textil y Confección. Lima. Editorial Instituto Panamericano de Empresas y Negocios. SAC. 2008.
- GARCIA C. Derecho Tributario. Buenos Aires. Editorial Depalma. 1966.
- GERENCIE. Carga Tributaria. Disponible en: <http://www.gerencie.com/que-es-eso-de-la-carga-tributaria.html>
- GONZALES AGURTO, Karina. Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco. Tesis de Pregrado. Lima. Universidad César Vallejo. 2016. Disponible en: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/351/gonzales_ak.pdf;jsessionid=F12F5F4D5B3E74B39B47A1DADCD830CB?sequence=1
- HERNÁNDEZ, M. Y DE LA ROCA, J. Evasión Tributaria e Informalidad en el Perú. Economía y Sociedad 62 CIES. Diciembre 2006.

- J. ARIAS Roberto. "Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos". Tesis Doctoral. Argentina. Universidad Nacional de la Plata. 2010. Disponible en: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52921/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=5
- JAIME BARRETO, Heber. Perú: Hacia una nueva estrategia de desarrollo para salir de la crisis. Economía de mercado sin neoliberalismo. Lima. Editorial San Marcos, 2006.
- JARACH. D. El Hecho Imponible. Buenos Aires. Editorial Abeledo Perrot.1971.
- KOHLER, Erick. Diccionario para Contadores. México. Editorial. Prentice Hall. Inc. 1974.
- Ley 28015. Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. Decreto Legislativo 968.
- Ley 27268. Ley General de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- LUQUI. JC. La Obligación Tributaria. Buenos Aires. Ed. Depalma.1989.
- MIEMPRESAPROPIA.COM. Ley N° 21621 – Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Disponible en: <http://www.miempresapropia.com/2007/ley-n%C2%BA-21621-leyde-la-empresa-individual-de-responsabilidad-limitada/>.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO. Resolución Ministerial Nro. 323-2008-TR. Disponible en: http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/normasLegales/RM_323_2008_TR.pdf Artículo web. Consultada el 15 de enero del 2013.
- ORTEGA SALAVARRÍA, Rosa. Manual Tributario 2010. Lima. Editorial Tinco.SA. 2010.

ARTHASARATHI, S. Manual de Política Tributaria, Washington. D.C. Editorial Instituto del Fondo Monetario Internacional. 1989.

SOTO Hernando. El otro sendero, Instituto de Libertad y Democracia. 1987

VARA, A. Los 7 pasos para elaborar una tesis (1era ed.). Lima. Editorial Macro. 2015

VILLEGAS H. Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Tomo I. Buenos Aires. Ed. Depalma. 1980.

YPEIJ, Annelou. Produciendo contra la pobreza: La Microempresa vista desde el género de los procesos Lima. Editorial. IEP, 2006

YMAN ARRIETA, Leslye e YNFANTE MOSCOSO Seydi Lisbeth. PROGRAMA DE DIFUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO DE TUMBES.
<http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/52664/1/TESIS%20%20Yman%20e%20Ynfante.pdf>

IX. APÉNDICES

CUESTIONARIO

Pregunta 1. ¿Considera que el aspecto contable de su actividad comercial evidencia una adecuada conducta tributaria?

- a. Definitivamente Si
- b. Probablemente Si
- c. Indeciso
- d. Probablemente No

Pregunta 2. ¿Considera que ha realizado una adecuada evaluación de los recursos humanos que desarrollan la gestión administrativa en relación a su conducta tributaria?

- a. Definitivamente Si
- b. Probablemente Si
- c. Indeciso
- d. Probablemente No

Pregunta 3. ¿Considera que existe una normativa que influye en el aspecto financiero de su empresa, y que esto le impide tener una adecuada conducta tributaria?

- a. Definitivamente Si
- b. Probablemente Si
- c. Indeciso
- d. Probablemente No
- e. Definitivamente No

Pregunta 4. ¿El aspecto financiero de su empresa, evidencia una adecuada conducta tributaria?

- a. Siempre
- b. Casi siempre
- c. A veces
- d. Casi nunca

Pregunta 5. ¿Considera que el marco normativo para el pago de sus impuestos carece de claridad, lo que promueve el no tener una adecuada conducta tributaria?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

Pregunta 6. ¿Está de acuerdo, que la SUNAT cree nuevos modelos de educación al contribuyente para promover una adecuada conducta tributaria?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo

Pregunta 7. ¿Considera que una adecuada conducta tributaria evita pérdidas para su negocio por sanciones y multas tributarias?

- a. Definitivamente Si
- b. Probablemente Si
- c. Indeciso
- d. Probablemente No
- e. Definitivamente No

Pregunta 8. ¿Tenía conocimiento de que el atraso en el pago de impuestos; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?

- a. Definitivamente Si
- b. Probablemente Si
- c. Indeciso
- d. Probablemente No

Pregunta 9. ¿Tenía conocimiento, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?

- a. Definitivamente Si
- b. Probablemente Si

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA
“LA CONDUCTA TRIBUTARIA Y LA EVASION DE IMPUESTOS EN MYPES DEL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA	POBLACION
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente (X)	Tipo	Población
¿De qué forma la conducta tributaria de los empresarios incide en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María?	Determinar los factores de la conducta tributaria de los empresarios que inciden en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María?	La conducta tributaria de los empresarios incide en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María?	Conducta tributaria.	La investigación se ha desarrollado a nivel descriptivo y correlacional.	La población de estudio estuvo constituida por los 154 MYPES representado por los propietarios o administradores que pertenecen al Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.
Problema específico	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas	Variable Dependiente (Y)	Diseño de Investigación	Muestra
¿De qué forma los factores administrativos del sistema tributario inciden en la evasión de impuestos de los empresarios MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María?	Determinar los factores administrativos del sistema tributario que inciden en la evasión de impuestos de los empresarios MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María?	Los factores administrativos del sistema tributario inciden en la evasión de impuestos de los empresarios MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María?	Evasión de impuestos.	El diseño de investigación es no experimental, transversal, y correlacional.	La muestra para la presente investigación estará constituida por 64 Proprietarios o Administradores que pertenecen al Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.
¿De qué forma los factores personales inciden en la evasión de impuestos de los empresarios MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María?	Determinar los factores personales que inciden en la evasión de impuestos de los empresarios MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María?	Los factores personales inciden en la evasión de impuestos de los empresarios MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María?			

8.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



ENE 2018



INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**“LA CONDUCTA TRIBUTARIA Y LA EVASION
DE IMPUESTOS EN MYPES DEL REGIMEN
ESPECIAL DE RENTA DEL DISTRITO DE
JESÚS MARÍA”**

AUTOR: Mg. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO

**(PERIODO DE EJECUCIÓN: Del 01 de diciembre de 2015 al 30 de
noviembre de 2017)**

(Resolución de aprobación N° 899-2015-R)

Callao, 2017

Handwritten scribbles and marks, possibly including the number 24.

DEDICATORIA

A mi madre Teresa, por haber sido siempre un ejemplo de valores y principios, y quien desde su descanso eterno continua guiando mis pasos.

A mi esposa, mis hijos Humberto y Johanna, mis nietos Sebastián y Nicolás Salvador por ser fuente insustituible del amor y mi motivación constante para asumir nuevos retos.



AGRADECIMIENTO

A Dios por ser mi guía y protector en cada momento de mi vida.

A la Universidad Nacional del Callao por su apoyo en la financiación de la elaboración del presente Informe de Investigación.

A la University of Münster de Alemania, por haberme dado la oportunidad de incrementar mis conocimientos y experiencia profesional en el campo de las finanzas.

5

I. INDICE

CARÁTULA	
PÁGINA DE RESPETO	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
I. INDICE.....	1
TABLAS DE CONTENIDO.....	2
II. RESUMEN Y ABSTRACT	3-4
III. INTRODUCCIÓN	5
IV. MARCO TEÓRICO.....	7
V. MATERIALES Y MÉTODOS	23
VI. RESULTADOS	27
VII. DISCUSIÓN.....	38
VIII. REFERENCIALES	46
IX. APÉNDICES	51
X. ANEXOS.....	54
Matriz de Consistencia.....	55

TABLAS DE CONTENIDO

Pág.	
	Tabla y Figura 6.1. ¿Considera que el aspecto contable de su actividad comercial evidencia una adecuada conducta tributaria? 27
	Tabla y Figura 6.2. Considera que ha realizado una adecuada evaluación de los recursos humanos que desarrollan la gestión administrativa en relación a su conducta tributaria? 28
	Tabla y Figura 6.3. ¿Considera que existe una normativa que influye en el aspecto financiero de su empresa, y que esto le impide tener una adecuada conducta tributaria? 29
	Tabla y Figura 6.4. ¿El aspecto financiero de su empresa, evidencia una adecuada conducta tributaria? 30
	Tabla y Figura 6.5. ¿Considera que el marco normativo para el pago de sus impuestos carece de claridad, lo que promueve el no tener una adecuada conducta tributaria? 31
	Tabla y Figura 6.6. ¿Está de acuerdo, que la SUNAT cree nuevos modelos de educación al contribuyente para promover una adecuada conducta tributaria? 32
	Tabla y Figura 6.7. ¿Considera que una adecuada conducta tributaria evita pérdidas para su negocio por sanciones y multas tributarias? 33
	Tabla y Figura 6.8. ¿Tenía conocimiento de que el atraso en el pago de impuestos; se considera como evasión tributaria de tipo parcial? 34
	Tabla y Figura 6.9. ¿Tenía conocimiento, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial? 35
	Tabla y Figura 6.10. ¿Considera que el delito de defraudación tributaria es un acto de evasión recurrente; cuya causa principal es el desconocimiento de sus obligaciones tributarias? 36



II. RESUMEN

El presente Informe Final del Proyecto de Investigación “La conducta Tributaria y la evasión de impuestos en MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María” busca establecer la relación existente de la conducta tributaria, los factores administrativos y los factores personales con la evasión de impuestos. Así también; se buscó determinar como la eficacia de los lineamientos tributarios y el conocimiento de la normatividad tributaria puede influir con las actividades empresariales que desarrolla el empresario MYPE del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

Se determinó como variable independiente la Conducta Tributaria y variable dependiente la Evasión de Impuestos. La investigación se ha desarrollado a nivel descriptivo y correlacional; y también se aplicó la técnica de Análisis Documental, La población de estudio estuvo constituida por los 154 MYPES representado por los propietarios o administradores que pertenecen al Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María y la muestra determinada fue de 64.

A través del desarrollo de la investigación se concluyó que un gran porcentaje de los empresarios MYPE del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María carecen de una adecuada conducta tributaria con ausencia de valores y principios, muchos de ellos están de acuerdo con que se apliquen nuevas estrategias tributarias y admiten tener un gran desconocimientos de las normas vigentes; todo esto influye en su conducta tributaria, trayendo como consecuencia que incurran en actos de evasión de impuestos.

Palabras claves: Conducta tributaria, evasión de impuestos y factores administrativos.



ABSTRACT

The present Final Report of the Research Project "Tax Conduct and Tax Evasion in MYPES of the Special Income Regime of the Jesús María District" seeks to establish the existing relationship of tax behavior, administrative factors and personal factors with evasion of taxes. This also sought to determine how the effectiveness of tax guidelines and knowledge of tax regulations can influence the business activities developed by the entrepreneur MYPE Special Income Scheme of Jesus Maria district.

The Tax and Variable Conduct dependent on Tax Evasion was determined as an independent variable. The research has been developed at a descriptive and correlational level; the technique of Documentary Analysis was also applied. The study population was constituted by the 154 MYPES represented by the owners or administrators who belong to the Special Income Regime of the district of Jesús María and the sample was 64.

Through the development of the research it was concluded that a large percentage of the MSE entrepreneurs of the Special Income Regime of the Jesús María district lack adequate tax behavior with absence of values and principles, many of them agree that they apply new tax strategies and admit to having a great ignorance of the current norms; all this influences in its tributary conduct, bringing like consequence that they incur in acts of evasion of taxes.

Keywords: Tax behavior, tax evasion and administrative factors.



III. INTRODUCCIÓN

La MYPE es una unidad económica constituida por una persona natural y jurídica, constituida y organizada de acuerdo a la legislación vigente. Tiene por finalidad desarrollar actividades de comercialización de bienes o prestación de servicios, transformación, producción, entre otras.

De acuerdo a un informe de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (COMEX), nueve de cada diez empresas son micro y pequeñas y aportan el 21,6% del PBI local; sin embargo se conoce que el 83,1% del total de micro y pequeñas empresas del país son informales, en estas unidades económicas laboran aproximadamente 7,7 millones de personas, de las cuales un 66,5% carecen de seguro de salud o sistema previsional.

El empresario MYPE busca generar recursos económicos rápidamente, lo que lo expone a incurrir de manera inopinada o premeditada en acciones de incumplimiento tributario, ya sea omitiendo ingresos o generando pérdidas falsas ante la Administración Tributaria y reduciendo de esta forma el pago de sus obligaciones tributarias. Las acciones relacionadas con la evasión tributaria evidencian una inadecuada conducta tributaria por parte de los empresarios MYPES, conducta que está relacionada con la carencia de valores, principios y ética, desconocimiento de las normas legales, entre otras.

En esta investigación se busca determinar como la conducta tributaria y los factores personales de los empresarios, así como; los factores administrativos del sistema tributario, inciden en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María, y como la eficacia de los lineamientos tributarios y las causas que propician que el empresario Mype incurra en la evasión de impuestos. Se entiende que el tener una adecuada conducta tributaria por parte del contribuyente conllevaría a tener una óptima recaudación fiscal y con ello un destacado crecimiento económico; sin embargo

más allá de la conducta tributaria, se debe considerar los aspectos legales y administrativos; así como el factor humano; puesto que el tener normas concisas, simplificar los procedimientos administrativos, informar y orientar constantemente al contribuyente sobre sus obligaciones tributarias; también contribuirían a mejorar la conducta tributaria de los contribuyentes Mypes. Por otro lado; todo esto generará también beneficios para el empresario Mype, ya que le permitirá diseñar, adquirir e implementar procesos con nuevas estrategias y tecnologías que le permitan elevar su productividad y generar mayores utilidades.



IV. MARCO TEÓRICO

4.1. Antecedentes de la investigación

4.1.1. Investigaciones nacionales

IZAGUIRRE ALEJOS, Vile y CARRANZA VILLANUEVA, Edwarh **Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz Virgen de Fátima.** 2010. El incumplimiento tributario constituye un problema nacional y local, se caracteriza por una fuerte tendencia a cumplir con sus obligaciones tributarias por temor a las sanciones y multas que genera el incumplimiento de sus obligaciones. En los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima”, se percibe una cultura tributaria frágil; debido a que carecen de conocimientos básicos sobre sus obligaciones tributarias, no le asignan un valor a la función social del tributo y poseen un escaso nivel de conciencia tributaria.

AGUIRRE AVILA, Aniclaudia y SILVA TONGO, Olivia. **Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo- año 2013.** Tesis de Pregrado. Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego. 2013. Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son:

- ✓ Falta de información.
- ✓ Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades).

- ✓ Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar.
- ✓ Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.

CASTRO POLO, Sandra y QUIROZ VEGA, Fiorella. **Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los CIPRESES S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012.** Tesis de Pregrado. Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego. 2013. En esta investigación se concluye que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que promueve la evasión del pago de impuestos. La constructora Los Cipreses S.A.C, considera que el cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, significa afectar su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.

YMAN ARRIETA, Leslye e YNFANTE MOSCOSO, Seydi Lisbeth. **Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes.** Tesis de Pregrado. Tumbes. Universidad Nacional de Tumbes. 2016. Existe una falta de cultura tributaria por parte de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes y también por parte de los consumidores al momento de pagar sus compras, al respecto un 48% de los comerciantes no emite el comprobante de pago cuando no se lo solicitan. Un 15% de los comerciantes indican que sus ventas diarias



promedio son mayores a las declaradas mensualmente, refiriendo que es común ver que otros comerciantes no paguen impuestos

GONZALES AGURTO, Karina. **Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco**. Tesis de Pregrado. Lima. Universidad César Vallejo. 2016. El nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, se identificó el conocimiento tributario en el mercado María del Socorro de Huanchaco se concluyó que el 80% no conoce lo que es un tributo y el 93% no conoce los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece. Las causas que motivan la falta de cultura tributaria es un bajo conocimiento tributario, desmotivación para pagar impuestos, debido a que el 37% opinan que sus gobernantes son corruptos, consideran que los impuestos son excesivos y que no les va a generar ningún beneficio.

4.1.2. Investigaciones internacionales

J. ARIAS Roberto. **Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos**. Tesis Doctoral. Argentina. Universidad Nacional de la Plata. 2010. Se argumenta que un elemento central en las posibilidades de elusión del IIBB es la diferencia de alícuotas entre sectores económicos, regiones y contribuyentes. Así también; que cuando existen posibilidades de transferencia de ingresos entre sectores económicos, regiones o contribuyentes, tales diferencias de alícuotas generan incentivos a eludir el impuesto, lo que puede darse a través de diferentes



mecanismos identificados. Unificar las alícuotas a través de los sectores económicos, si bien reduce el incentivo de transferencia de ingresos, agrava el problema vinculado con la imposición en varias etapas y las posibilidades de elusión que se generan eliminando etapas de producción y comercialización. La diferencia de alícuotas entre regiones también es una fuente de elusión, pero es un problema más complejo de resolver, ya que implica coordinación interjurisdiccional.

CHICAS ZEA, Mónica. **Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala. Tesis de Maestría. Guatemala.** Universidad de San Carlos de Guatemala. 2011. Como consecuencia de la inexistente o equivocada cultura tributaria, se evidencia el desconocimiento y desinterés de la población de Guatemala hacia el correcto y oportuno pago de impuestos. La mínima capacidad instalada para impartir educación y los problemas de acceso a los centros de capacitación regionales, entre otras causas, hacen que la cultura tributaria sea casi nula en la mayoría de la población, principalmente en las áreas rurales.

CARDENAS LÓPEZ, Ana. **La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha –Cantón Quito. Tesis de Maestría.** Quito. Universidad Politécnica Salesiana. 2012. De acuerdo al estudio, se evidencia la falta de conocimiento o una errada aplicación de las leyes, eso sumado a la falta de difusión o del descuido de los contribuyentes, implica

que la ciudadanía desconoce sus obligaciones y responsabilidades. Para crear una cultura tributaria se debe actualizar los conocimientos de los contribuyentes y de esta manera se reducirían las brechas fiscales.

4.2. Marco Teórico

4.2.1. Conducta Tributaria

La conducta tributaria es un sistema de valores y normas que poseen las personas y que conducen sus actos, por lo general evoluciona con el tiempo, pero mantiene los valores fundamentales como la honestidad, la puntualidad y la honorabilidad. Se sabe que la gran mayoría de contribuyentes son renuentes a pagar impuestos, sin embargo: estas obligaciones no dejan de constituir para ellos un compromiso con el Estado porque promueve el desarrollo del país y les evita ciertas sanciones.

Los tributos constituyen la obligación impuesta por la Ley a la sociedad con el objeto de que esta de forma directa e indirecta según la naturaleza del tributo, entre estos el que es objeto de estudio el Impuesto a la Renta, específicamente en el caso del Impuesto a la Renta de tercera categoría en el Régimen Especial de la Renta.

Las rentas empresariales están divididas en tres regímenes tributarios, estas son:

- Nuevo Régimen Único Simplificado.
- Régimen Especial de Renta.
- Régimen General de Renta.

El Régimen Especial de Renta se encuentra comprendido en la teoría de la renta producto o de la fuente, la renta se entiende como el producto periódico de una fuente durable en estado de explotación y habilitada voluntariamente en un periodo dado.

Si nos referimos a la evasión tributaria y la informalidad estas se encuentran relacionadas, las actividades informales promueven la reducción de la base impositiva del tesoro público, la cual limita el financiamiento adecuado de los bienes y servicios públicos.

Avelino, Pérez y Angulo (2007: 7-8 y 247) señalan que: “Las MYPES del país, tienen un régimen tributario único a elegir entre el Nuevo RUS, el Régimen Especial de Renta y el Régimen General, pero que a conveniencia de las actuales modificaciones mejor les sería aplicar los dos primeros regímenes. se estará en el Régimen Especial de Renta cuando el contribuyente (Persona Natural o Jurídica) no cumple los supuestos para acogerse al RUS o cumpliendo los mismo prefiere el régimen especial del impuesto a la renta, o porque además cumple los supuestos del Régimen Especial de Renta y lo indica en el momento de su inscripción en el RUC En este régimen las personas naturales y jurídicas no llevan contabilidad completa”.

4.2.2. Evasión de impuestos.

A. Evasión: Es el incumplimiento de una obligación parcial o total.

B. Evasión Tributaria: Es el incumplimiento de la obligación tributaria con el Estado.

C. La Evasión Fiscal: Es toda acción u omisión parcial o total, tendiente a eludir, reducir, retardar el cumplimiento de la obligación tributaria.

D. Características de la Evasión.

Existen aspectos terminológicos que diferencian la evasión fiscal de la siguiente manera:

- Evasión impropia: Es la abstención del consumo de bienes fuertemente gravado, inercia en la producción de mayores rentas que serían absorbidas en gran parte por el impuesto, cambio de domicilio, salida de capitales.

- Evasión por transferencias económicas: Es aquella que trata de una dislocación económica.

- Evasión por inacción: Es la que se da por omisión, puede ser inopinada, producto de la ignorancia del contribuyente.

- Evasión lícita: "llamada elisión o economía fiscal", se concreta en la acción individual, tendiente a por procesos lícitos dejar, reducir o postergar la realización del hecho generador. Es un recurso dentro de las operaciones legales para minimizar el costo tributario.

- Evasión ilícita: Se da por la acción consiente y voluntaria del deudor o contribuyente, tendiente a por medios ilícitos eliminar, reducir o retardar el pago del tributo efectivamente debido.

4.3. Marco Legal

Constitución Política del Perú de 1993. Título III del Régimen Económico Capítulo I Principios Generales Artículo 59 "El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria, el ejercicio de estas libertades no deben ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a

los sectores que sufren cualquier desigualdad; en este sentido, promueve la creación de pequeñas empresas en todas sus modalidades”.

Decreto Legislativo No. 771. Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Mediante este Decreto Legislativo se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades. Se relaciona con la investigación en el tema del impuesto a la renta, cuando se grava la renta empresarial de las MYPES, sean estas personas naturales y jurídicas.

Decreto Legislativo N° 1086 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente. Esta norma introduce importantes cambios en el régimen tributario y laboral aplicable a las MYPES y tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución a la recaudación tributaria..

Decreto Supremo N°.118-2008-EF Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta en lo Referido al Régimen General de Renta y al Régimen Especial de Renta. Esta modificación fue necesaria dado que el Decreto Legislativo 1086 había modificado la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), y ahora se adecuaban estas

modificaciones en las normas del Reglamento de la LIR. Otra modificación es la incorporación del artículo 85 del Reglamento de la LIR, en el que se indicaba que el inventario a consignar en la *Declaración Anual (referido en el artículo 124-A de la LIR)*, fue un inventario valorizado y que incluía el activo y pasivo del contribuyente del Régimen Especial de Renta. Al respecto, se debe destacar que la propia norma señalaba que para efectos de la valorización del inventario, las reglas o instrucciones a seguir fueron dadas mediante Resolución de Intendencia.

Decreto Supremo N°007-2008-TR, aprobó el TUO de la Ley de MYPES, se recogen las modificaciones al Régimen Especial de Renta, a la contabilidad del Régimen General y las modificaciones relacionados con la depreciación acelerada para las pequeñas empresas

Decreto Legislativo N° 968 Modificación de Texto Único Ordenado de Ley del Impuesto a la Renta en lo referido al Régimen Especial de Renta (24/12/06) Vigente a partir del 1 de enero de 2007. Con este dispositivo legal se mejoró las condiciones para que los contribuyentes permanezcan en el Régimen Especial de Renta, se ha reducido la tasa del impuesto y se ha mejorado las condiciones generales del régimen especial.

DS. N° 009-2003-TR Reglamento de la Ley N° 28015 "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa". 9 de octubre de 2003. Marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa; permitió que las Mypes adquieran esa condición y se desarrollen con los beneficios que la ley les otorgaba. Esta norma estuvo vigente hasta el 27 de junio de 2008.

Ley General de la Pequeña Empresa y Microempresa Ley N°2726 Publicado el 16 de mayo de 2000. Esta Ley estableció el marco legal para la promoción y el desarrollo de las MYPES, normando políticas de alcance general y la creación de instrumentos de promoción, formalización y consolidación de los ya existentes, dentro de una economía social de mercado. Esta norma estuvo vigente hasta el 08 de octubre del 2003.

Ley General de Sociedades N° 26887 Libro primero. Artículo N° 1° al 49° La Ley General de Sociedades presenta un conjunto normas que se aplican a todas las sociedades que están previstas en la Ley en su modalidad de constitución, personería jurídica, derechos y deberes de los socios, duración, domicilio, aportes beneficios y pérdidas, reparto de utilidades, arbitraje, conciliación, caducidad. La Ley 26887 fue dada por la Comisión Permanente del Congreso de la República el 19 de noviembre de 1997 y ordenada su publicación por el Presidente de la República en el diario El Peruano, el día 09 de diciembre de 1997, en lo que conocemos como la Ley General de Sociedades. Esta norma está vigente en la actualidad con modificaciones de los artículos 117 y 119 de la Ley 29560 que amplía la Ley 26662 Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos y la Ley 26887 Ley General de Sociedades.

Ley de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Decreto Ley N° 21621. Ley de la Pequeña Empresa de propiedad privada promueve el desarrollo, y contribución a la generación de empleo y riqueza en la economía nacional. La Ley considera a la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, como una forma de organización empresarial con personería jurídica diferente a la de

su titular, a fin de facilitar el eficaz desenvolvimiento de la pequeña empresa y la movilización de los capitales de manera eficiente.

El Régimen laboral aplicable a las Micro y pequeñas empresas se encuentra regulado por Decreto Legislativo N° 1086 y los Decretos Supremos N° s. 007-2008-TR y 008-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al empleo Decente – Ley MYPE y sus respectivo reglamento. En donde se establece dos tipos de empresa, la microempresa y la pequeña empresa, la primera contará con uno y hasta diez trabajadores, con un ingreso anual máximo de 150 UIT y la segunda contará con uno a cien trabajadores y un ingreso máximo de 1700 UIT

Decreto Legislativo 1269 Régimen MYPE TRIBUTARIO "RMT". Comprende a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable. Así también se precisa que la SUNAT incorporará de oficio a los contribuyentes que al 31.12.2016 hubieren estado tributando en el Régimen General y cuyos ingresos netos del ejercicio 2016 no superaron las 1,700 UIT, salvo que por el período de enero de 2017 se hayan acogido al Nuevo RUS (NRUS) o al Régimen Especial de Renta (RER), con la declaración correspondiente al mes de enero del 2017, sin perjuicio que la SUNAT pueda en virtud de su facultad de fiscalización incorporar a estos sujetos en el Régimen General de corresponder.

4.4. Definición de términos básicos

Beneficio: Ganancia económica que se obtiene de una actividad comercial o de una inversión.

Capacidad contributiva: Es la aptitud que tiene una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de los recursos que cuenta para efectuar la declaración y pago en un período determinado.

Carga tributaria: Relación que existe entre el Impuesto de Renta que paga un contribuyente y el total de ingresos netos de este.

Conciencia Tributaria: Interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento producirá un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.

Conductor MYPE: Es la persona responsable de la conducción administrativo - operativo de la empresa, responsable de la toma de decisiones: En el caso de la micro y pequeña empresa, generalmente el cargo es desempeñado por el propietario, siendo este, la persona natural que ejerce los derechos de propiedad de la empresa.

Contribuyentes: Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Cultura empresarial: Conjunto de valores, principios, normas, conocimientos de los procesos productivos que identifica la forma

de ser de una empresa y se manifiesta en las formas de actuación ante los problemas y oportunidades de gestión, adaptación a los cambios y requerimientos de orden exterior e interior, proporcionando un esquema valorativo que establece el sentido de un sistema de relaciones entre las organizaciones llamadas empresas y sus principales actores: propietarios, trabajadores, proveedores y consumidores.

Cultura Tributaria: Nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.

Defraudación: Maniobras fraudulentas con el fin de dejar de pagar total o parcialmente los tributos.

Delito tributario: Acción dolosa cuya descripción se encuentra en el Código Penal o normas conexas.

Deuda tributaria: Monto al que asciende la liquidación de los tributos, intereses y multas que debe ser pagada por un contribuyente o responsable.

Elusión: Eventual eliminación o reducción del tributo a pagar, empleando formas no prohibidas expresamente por las normas legales. Debe precisarse que esta figura se caracteriza por el abuso de las formas jurídicas; es decir, por la simulación o distorsión de las operaciones económicas o actos jurídicos, con el objeto de disimular las reales formas económicas o jurídicas que normalmente sí configuran el hecho imponible.

Empresa: Persona natural o jurídica autónoma en sus decisiones financieras y de administración, propietario(a) o administrador(a)

de uno o más establecimientos dedicados a la producción de bienes o servicios, comprendidos en alguna actividad económica.

Ética: Parte de la filosofía que estudia el bien y el mal relacionado con el comportamiento humano y con la moral.

Evasión: Forma fraudulenta empleada para disminuir o evitar el tributo, en abierta violación de las normas tributarias. En este caso cuando se produce el hecho imponible, pero mediante acciones fraudulentas se evita pagar en todo o en parte los impuestos.

Extinción de la obligación tributaria: Desaparición de la obligación de cumplir una prestación tributaria. Puede ocurrir cuando se produce el pago, la compensación, la condonación, la consolidación, o bien cuando se notifica una resolución de la Administración Tributaria respecto de deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.

Fiscalización: En un sentido amplio incluye el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes.

Gestión empresarial: Es la actividad empresarial que busca a través de personas (como directores institucionales, gerentes, productores, consultores y expertos) mejorar la administración de los recursos disponibles, así como la productividad y por ende la competitividad de la empresa o el negocio.



Impuesto: Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

Impuesto a la Renta: Es el impuesto directo de periodicidad anual que se debe pagar sobre las ganancias de las personas naturales o jurídicas (generadoras de rentas de capital), en aplicación de la retribución dependiente o independiente (rentas de trabajo) o por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

Informalidad: Está constituido por un conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer.

MYPE: Son micro y pequeñas empresas consolidadas como unidades de negocio que ofrecen productos o servicios, y se presentan como una alternativa de empleo y desarrollo.

Obligaciones Tributarias: Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas domiciliadas en

el país, que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de: Actividades de comercio y/o industria, entre ellas la venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la venta de los recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo. También pueden estar en el Régimen Especial de Renta las sucesiones indivisas y las sociedades conyugales domiciliadas en el país, si su fuente de renta son el comercio, la industria o la prestación de servicios, salvo las actividades excluidas. Su tasa es de 1.5% de los ingresos netos mensuales.

Renta: Es la totalidad del enriquecimiento de una persona dentro de determinado periodo y este enriquecimiento proviene del aumento del valor del patrimonio, así como, el consumo de una persona en un tiempo determinado.

Tributo: Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Son tributos los impuestos, tasas y contribuciones.

V. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1 Materiales utilizados en la investigación

Se ha empleado material bibliográfico, así como la aplicación de la técnica de la encuesta con el instrumento del cuestionario. Así también se ha empleado herramientas tecnológicas como computador y tablet.

5.2 Población y muestra.

5.2.1. Población.

La población de estudio estuvo constituida por los 154 MYPES representado por los propietarios o administradores que pertenecen al Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

5.2.2. Muestra.

La muestra estuvo dada por una parte de la población descrita y fueron tomados al azar. La muestra se obtuvo al emplear la siguiente fórmula:

Donde:

n: Tamaño de la muestra

N: 154

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, $z=1.96$

E: Máximo error permisible, es decir un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50

Se determinó que la muestra estuvo constituida por 64 Propietarios o Administradores que pertenecen al Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

5.3 Técnica e instrumento de Recolección de datos.

5.3.1 Técnicas:

Encuesta: Se obtuvo datos de diversas fuentes, para luego proceder a consolidar la información y tabularla; lo que nos permitió elaborar y presentar los gráficos correspondientes.

Análisis Documental: Se realizó la revisión o lectura de la información recopilada en nuestra investigación.

5.3.2 Instrumentos.

El instrumento utilizado fue el cuestionario.

5.3.3 Validez y confiabilidad del Instrumento.

Para verificar la confiabilidad del instrumento utilizado se aplicó el coeficiente estadístico de alpha de cronbach, el mismo que se establece en la siguiente formula:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Donde:

- S_i^2 es la varianza del ítem i,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- k es el número de preguntas o ítems.

El instrumento está compuesto por 10 ítems, siendo el tamaño de muestra a encuestar de 64 personas. El nivel de confiabilidad del instrumento para la investigación fue de 95%. Para poder determinar el nivel de confiabilidad del instrumento a través del alpha de cronbach se utilizó el software estadístico SPSS versión 22, permitiéndonos obtener los siguientes resultados:

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	64	100.0
	Excluido ^a	0	0.0
	Total	64	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0.9222	0.9247	10

El valor del alpha de cronbach obtenido es de 0.9222, o 92.22% por lo que se concluye que nuestro instrumento presenta una alto grado de confiabilidad.

5.4 Procedimientos de recolección de datos

Se procedió a coordinar con los contribuyentes MYPES pertenecientes al Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María, considerando entre estos a los propietarios o administradores del negocio, para luego aplicar el cuestionario diseñado para la obtención de la información requerida para el desarrollo de la investigación. Posteriormente, para el análisis de los datos y obtención de resultados se ha hecho uso de porcentajes, tablas y gráficos. Así también; se usó el programa de estadística SPSS versión 22, para poder ilustrar los resultados tanto gráfico como los test estadísticos para las pruebas de hipótesis correspondientes.

5.5 Metodología

La investigación se ha desarrollado a nivel descriptivo y correlacional; así también se aplicó la técnica de Análisis Documental; puesto que se realizó la revisión o lectura de la información recopilada de diversos autores, investigaciones, entre otros.

En lo referente al diseño de investigación se precisa lo siguiente:

- Es no experimental: No ha habido manipulación de la variable independiente, control sobre las variables extrañas e intervinientes y se dio asignación aleatoria de los sujetos participantes.
- Es transversal: Se recolectaron los datos en un solo momento.
- Es descriptivo: Se han descrito las situaciones y eventos detallándolos tal como son y se pusieron en evidencia en la unidad de análisis que en este caso ha correspondido a las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.
- Es Correlacional: Se ha analizado y demostrado el grado de relación existente entre la Variable Independiente que es la Conducta tributaria y la Variable Dependiente determinada en la Evasión de Impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

VI. RESULTADOS

A continuación se detallará los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario a los propietarios o administradores de las MYPES que se encuentran bajo el Régimen Especial de Renta en el distrito de Jesús María.

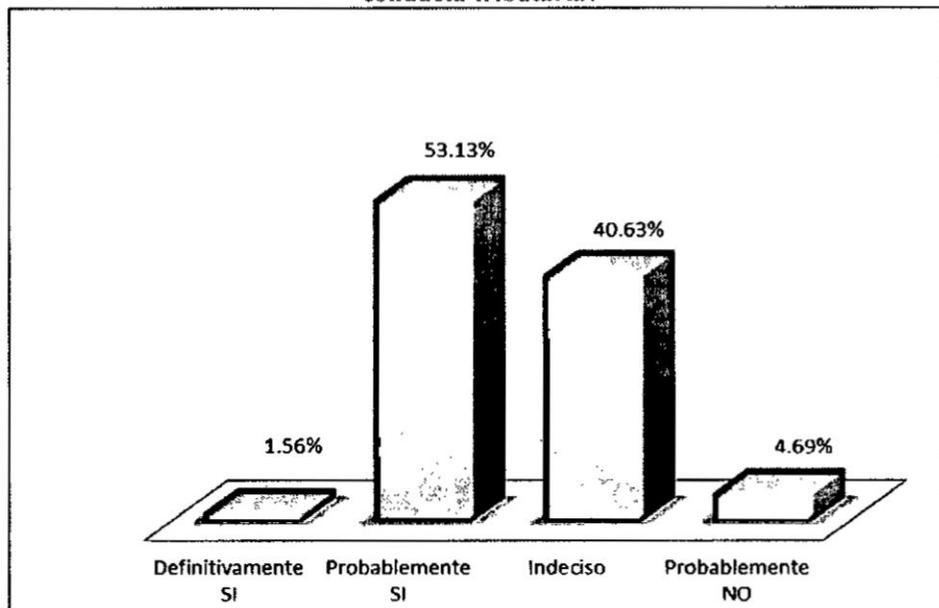
Pregunta 1. ¿Considera que el aspecto contable de su actividad comercial evidencia una adecuada conducta tributaria?

Tabla 6.1
¿Considera que el aspecto contable de su actividad comercial evidencia una adecuada conducta tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	1	1.56	1.56	1.56
	Probablemente si	34	53.13	53.13	54.69
	Indeciso	26	40.63	40.63	95.31
	Probablemente no	3	4.69	4.69	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.1

¿Considera que el aspecto contable de su actividad comercial evidencia una adecuada conducta tributaria?



En la tabla 6.1 y gráfico 6.1; se muestra como resultado que el 53.13 % de los encuestados respondieron probablemente sí, el 40.63% fue indeciso al

responder a la pregunta formulada, el 4.69% responde que probablemente no y solamente el 1.56 % respondió que definitivamente sí; considera que el aspecto contable de su actividad comercial evidencia una adecuada conducta tributaria.

Pregunta 2. ¿Considera que ha realizado una adecuada evaluación de los recursos humanos que desarrollan la gestión administrativa en relación a su conducta tributaria?

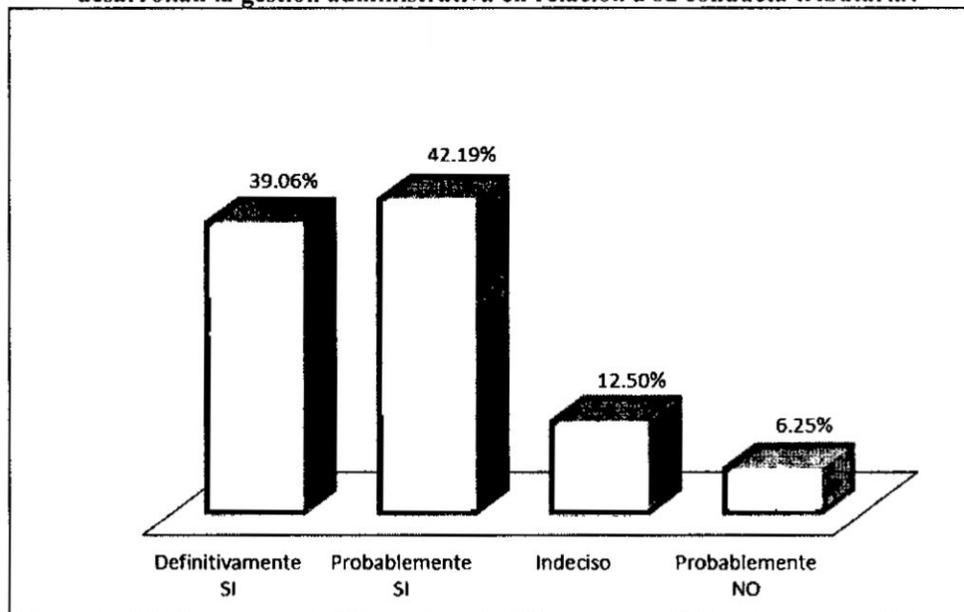
Tabla 6.2

¿Considera que ha realizado una adecuada evaluación de los recursos humanos que desarrollan la gestión administrativa en relación a su conducta tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	25	39.06	39.06	39.06
	Probablemente si	27	42.19	42.19	81.25
	Indeciso	8	12.50	12.50	93.75
	Probablemente no	4	6.25	6.25	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.2

¿Considera que ha realizado una adecuada evaluación de los recursos humanos que desarrollan la gestión administrativa en relación a su conducta tributaria?



Ante la pregunta planteada, cuyos resultados se muestran la tabla 6.2 y gráfico 6.2; se obtiene que el 42.19 % de los encuestados indicaron que

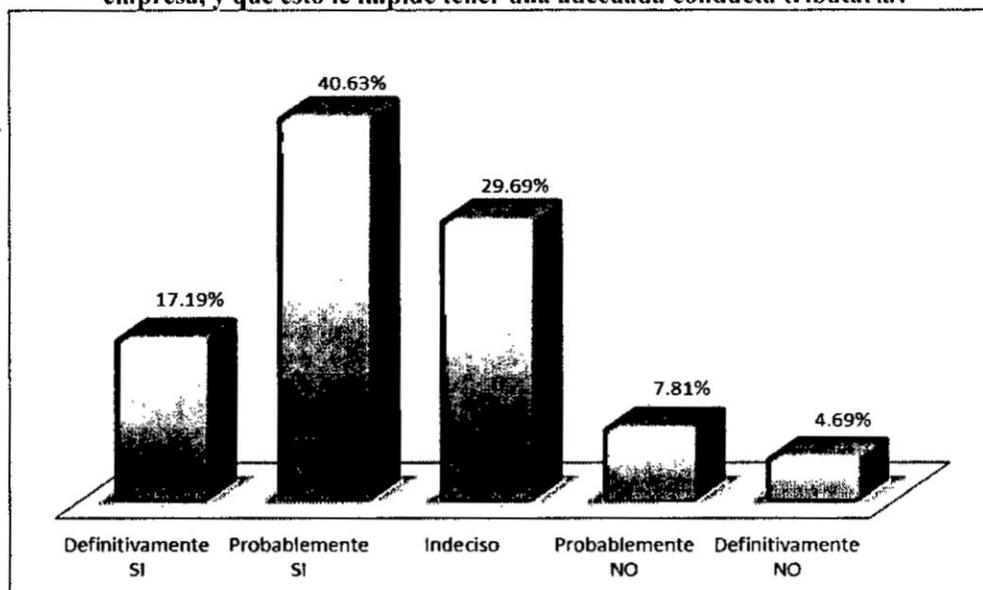
probablemente sí ha realizado una autentica evaluación de sus recursos humanos que desarrollan la gestión administrativa en relación a su conducta tributaria, el 39.06 % respondió que definitivamente sí, el 12.50 % se mostró indeciso a la pregunta; mientras que el 6.25 % respondió que probablemente no a la pregunta planteada.

Pregunta 3. ¿Considera que existe una normativa que influye en el aspecto financiero de su empresa, y que esto le impide tener una adecuada conducta tributaria?

Tabla 6.3
¿Considera que existe una normativa que influye en el aspecto financiero de su empresa, y que esto le impide tener una adecuada conducta tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	11	17.19	17.19	17.19
	Probablemente si	26	40.63	40.63	57.81
	Indeciso	19	29.69	29.69	87.50
	Probablemente no	5	7.81	7.81	95.31
	Definitivamente no	3	4.69	4.69	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.3
¿Considera que existe una normativa que influye en el aspecto financiero de su empresa, y que esto le impide tener una adecuada conducta tributaria?



En la tabla 6.3 y gráfico 6.3; se muestra los siguientes resultados: el 40.63% nos indicó como respuesta que probablemente sí, el 29.69% se mostraron

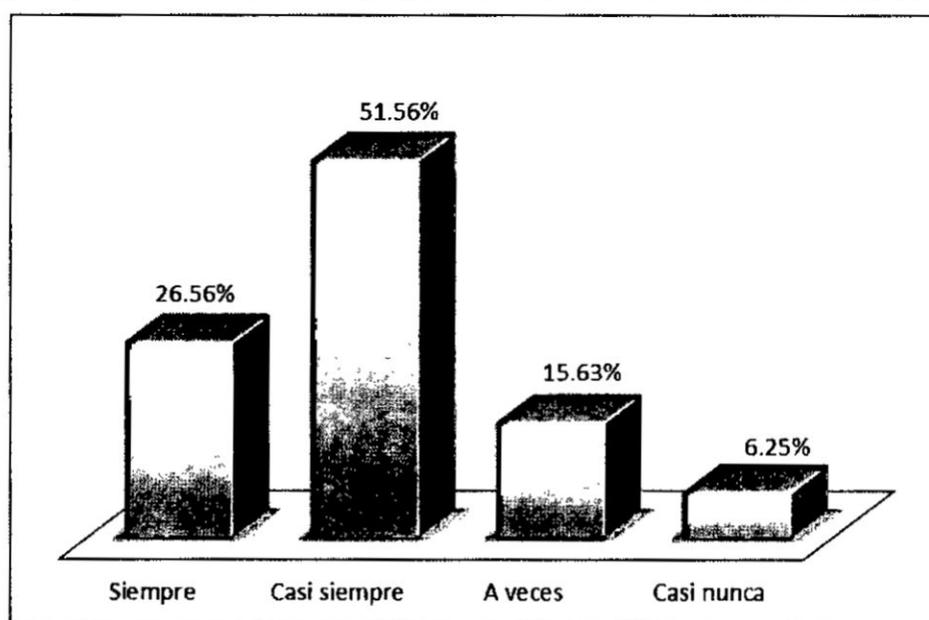
indecisos a la pregunta planteada, el 17.19% respondió que definitivamente sí, el 7.81% respondió que probablemente no y el 4.69% que definitivamente no, a la interrogante de que existe cierta normativa que influye en el aspecto financiero de su empresa, y esto le impide tener una adecuada conducta tributaria.

Pregunta 4. ¿El aspecto financiero de su empresa, evidencia una adecuada conducta tributaria?

Tabla 6.4
¿El aspecto financiero de su empresa, evidencia una adecuada conducta tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	17	26.56	26.56	26.56
	Casi siempre	33	51.56	51.56	78.13
	A veces	10	15.63	15.63	93.75
	Casi nunca	4	6.25	6.25	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.4
¿El aspecto financiero de su empresa, evidencia una adecuada conducta tributaria?



En la tabla 6.4 y gráfico 6.4; se muestra como resultado que el 26.56 % de los encuestados respondieron que siempre, el 51.56 % casi siempre, el 15.63% optó por responder a veces y el 6.25% de los encuestados respondió

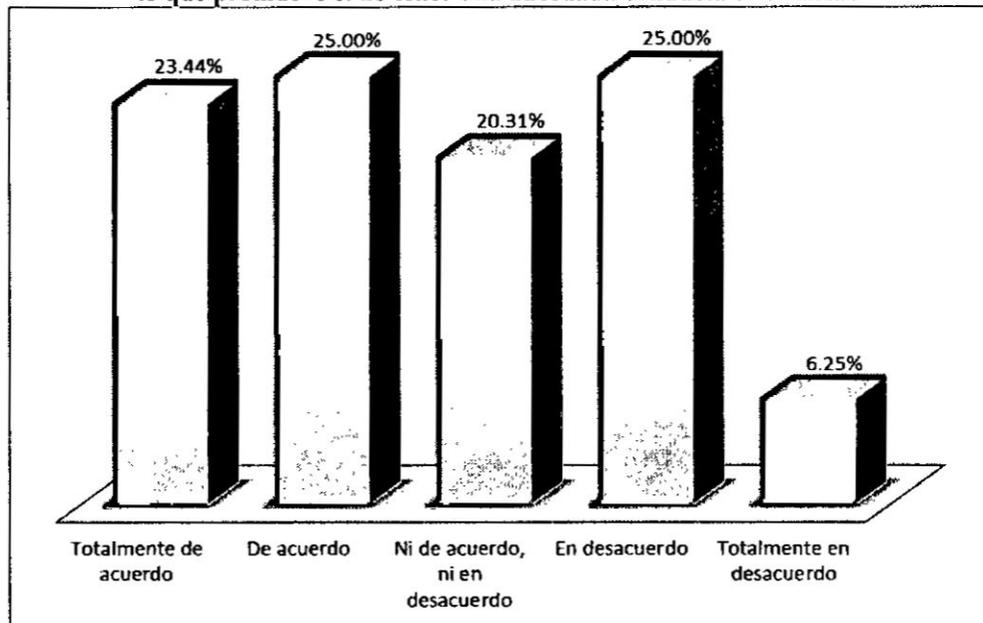
casi nunca; a la pregunta planteada consideran que el aspecto financiero de su empresa evidencia una adecuada conducta tributaria.

Pregunta 5. ¿Considera que el marco normativo para el pago de sus impuestos carece de claridad, lo que promueve el no tener una adecuada conducta tributaria?

Tabla 6.5
¿Considera que el marco normativo para el pago de sus impuestos carece de claridad, lo que promueve el no tener una adecuada conducta tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	15	23.44	23.44	23.44
	De acuerdo	16	25.00	25.00	48.44
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	20.31	20.31	68.75
	En desacuerdo	16	25.00	25.00	93.75
	Totalmente en desacuerdo	4	6.25	6.25	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.5
¿Considera que el marco normativo para el pago de sus impuestos carece de claridad, lo que promueve el no tener una adecuada conducta tributaria?



En la tabla 6.5 y gráfico 6.5; se explica que de los encuestados el 23.44% respondieron estar totalmente de acuerdo, el 25% se mostró de acuerdo, el 20.31% no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 25% está en

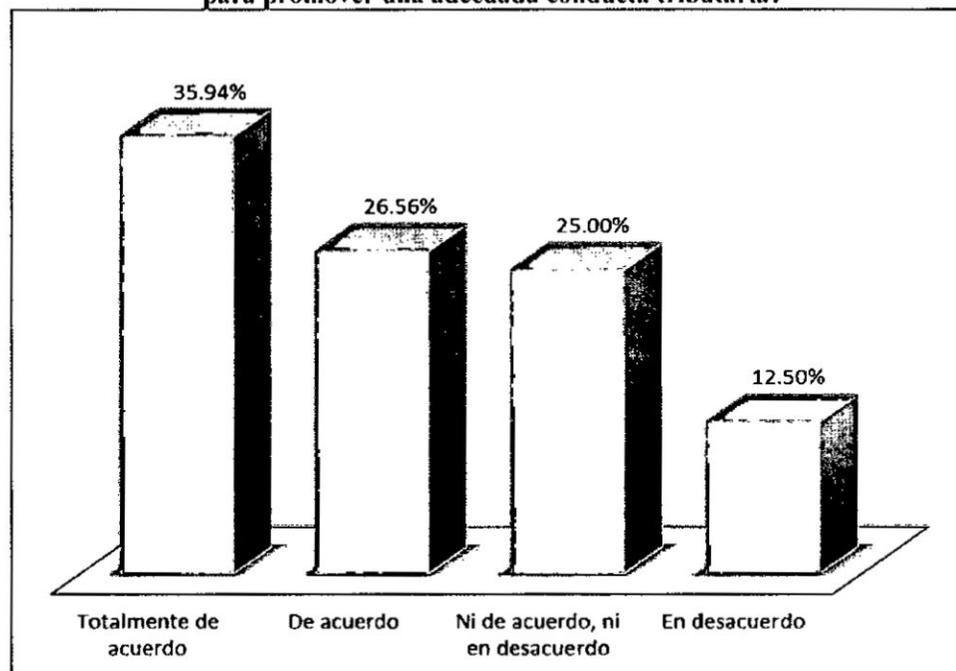
desacuerdo y el 6.25% se encuentra totalmente en desacuerdo; con respecto al marco normativo que carece de claridad y afecta su conducta tributaria.

Pregunta 6. ¿Está de acuerdo, que la SUNAT cree nuevos modelos de educación al contribuyente para promover una adecuada conducta tributaria?

Tabla 6.6
¿Está de acuerdo, que la SUNAT cree nuevos modelos de educación al contribuyente para promover una adecuada conducta tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	23	35.94	35.94	35.94
	De acuerdo	17	26.56	26.56	62.50
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	16	25.00	25.00	87.50
	En desacuerdo	8	12.50	12.50	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.6
¿Está de acuerdo, que la SUNAT cree nuevos modelos de educación al contribuyente para promover una adecuada conducta tributaria?



En la tabla 6.6 y gráfico 6.6; se muestra que el 35.94% de los encuestados manifestaron que están totalmente de acuerdo en que SUNAT debe crear nuevos modelos de educación al contribuyente para promover una adecuada

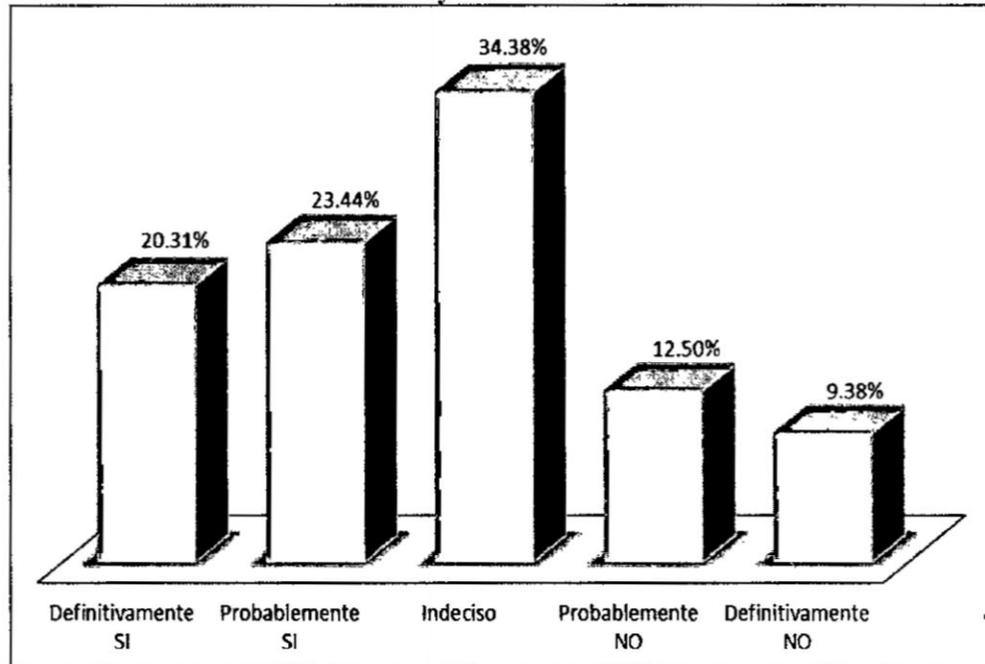
conducta tributaria, el 26.56% señalaron estar de acuerdo, el 25% indicó que no está de acuerdo ni en desacuerdo y un 12.50% están desacuerdo.

Pregunta 7. ¿Considera que una adecuada conducta tributaria evita pérdidas para su negocio por sanciones y multas tributarias?

Tabla 6.7
¿Considera que una adecuada conducta tributaria evita pérdidas para su negocio por sanciones y multas tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	13	20.31	20.31	20.31
	Probablemente si	15	23.44	23.44	43.75
	Indeciso	22	34.38	34.38	78.13
	Probablemente no	8	12.50	12.50	90.63
	Definitivamente no	6	9.38	9.38	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.7
¿Considera que una adecuada conducta tributaria evita pérdidas para su negocio por sanciones y multas tributarias?



En la tabla 6.7 y gráfico 6.7 se puede apreciar que el 20.31% señalaron que definitivamente sí, el 23.44% manifestó que probablemente sí, el 34.38% mostró indecisión a la pregunta que se había formulado, el 12.5% señaló

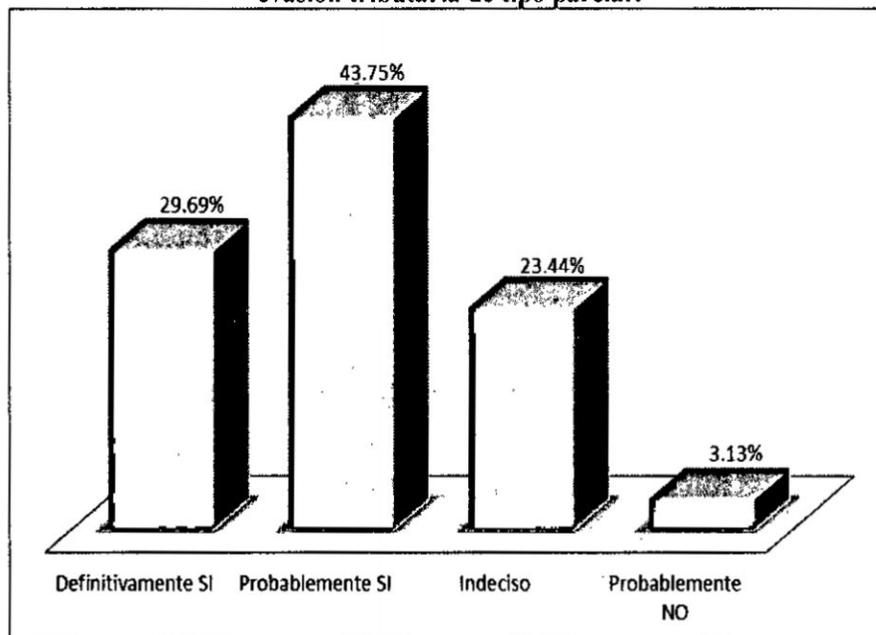
que probablemente no y solamente el 9.38% nos indicó que definitivamente no, con respecto a considerar que una adecuada conducta tributaria evita pérdidas para su negocio por sanciones y multas tributarias,

Pregunta 8. ¿Tenía conocimiento de que el atraso en el pago de impuestos; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?

Tabla 6.8
¿Tenía conocimiento de que el atraso en el pago de impuestos; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	19	29.69	29.69	29.69
	Probablemente si	28	43.75	43.75	73.44
	Indeciso	15	23.44	23.44	96.88
	Probablemente no	2	3.13	3.13	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.8
¿Tenía conocimiento de que el atraso en el pago de impuestos; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?



En la tabla 6.8 y gráfico 6.8; se muestra que del grupo encuestado el 29.69% respondió definitivamente sí, el 43.75 % respondió que probablemente sí, un 23.44% se mostró indeciso y el 3.13 señaló que probablemente no, ante la

interrogante sobre tener conocimiento de que el atraso en el pago de impuestos; se considera como evasión tributaria de tipo parcial

Pregunta 9.

¿Tenía conocimiento, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?

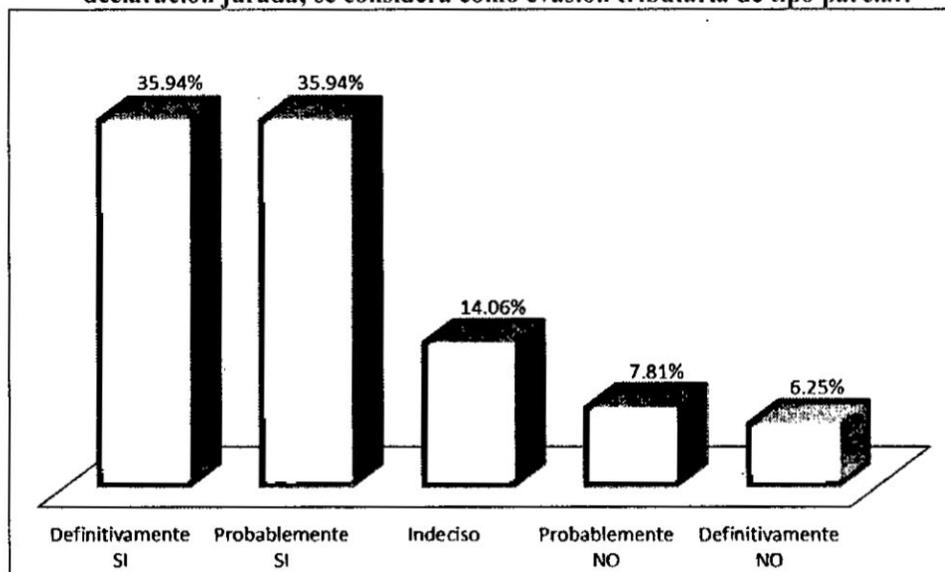
Tabla 6.9

¿Tenía conocimiento, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	23	35.94	35.94	35.94
	Probablemente si	23	35.94	35.94	71.88
	Indeciso	9	14.06	14.06	85.94
	Probablemente no	5	7.81	7.81	93.75
	Definitivamente no	4	6.25	6.25	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.9

¿Tenía conocimiento, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?



En la tabla 6.9 y gráfico 6.9 apreciamos que el 35.94% de los encuestados, respondió definitivamente sí, el 35.94% probablemente sí, un 14.06% se mostró indeciso, el 7.81% señaló que probablemente no y un 6.25%

respondió definitivamente no; ante el cuestionamiento de tener conocimiento de que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada se considera como evasión tributaria de tipo parcial.

Pregunta 10. ¿Considera que el delito de defraudación tributaria es un acto de evasión recurrente; cuya causa principal es el desconocimiento de sus obligaciones tributarias?

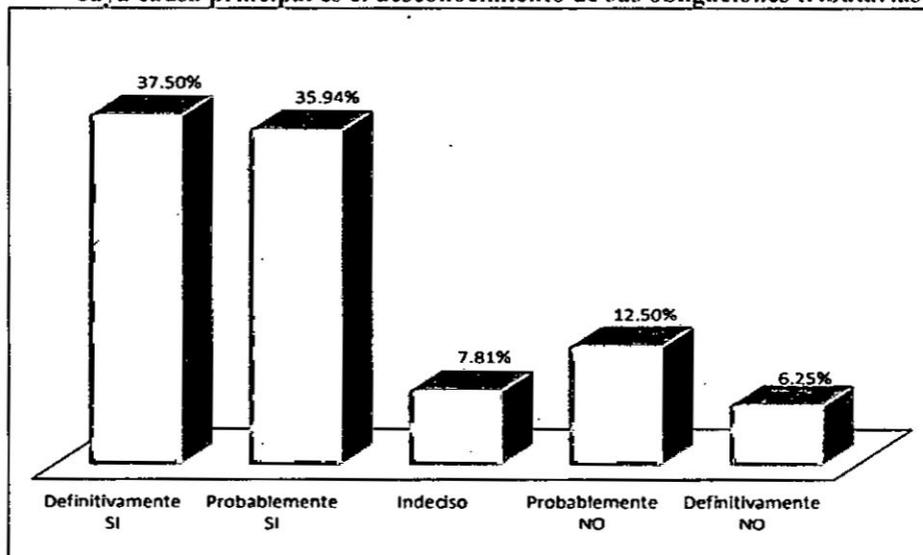
Tabla 6.10

¿Considera que el delito de defraudación tributaria es un acto de evasión recurrente; cuya causa principal es el desconocimiento de sus obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	24	37.50	37.50	37.50
	Probablemente si	23	35.94	35.94	73.44
	Indeciso	5	7.81	7.81	81.25
	Probablemente no	8	12.50	12.50	93.75
	Definitivamente no	4	6.25	6.25	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Gráfico 6.10

¿Considera que el delito de defraudación tributaria es un acto de evasión recurrente; cuya causa principal es el desconocimiento de sus obligaciones tributarias?



En la tabla 6.10 y gráfico 6.10; se muestra que el 37.50% de los encuestados, respondió que definitivamente sí, considera que el delito de defraudación tributaria es un acto de evasión recurrente; por parte de los

contribuyentes y cuya causa principal es el desconocimiento de sus obligaciones del pago de impuestos, un 35.94% señaló que probablemente sí, el 7.81% se mostró indeciso, el 12.50% manifestó que probablemente no, y solamente el 6.25 % respondió que definitivamente no.

VII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

7.1. Contrastación de hipótesis con los resultados.

7.1.1 Hipótesis General

Ho: La conducta tributaria de los empresarios no incide en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

Ha: La conducta tributaria de los empresarios incide en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

El método estadístico para comprobar las hipótesis es chi – cuadrado (χ^2) de pearson.

Los resultados obtenidos del procedimiento estadístico para la hipótesis principal son:

P4 ¿El aspecto financiero de su empresa, evidencia una adecuada conducta tributaria? P9 ¿Tenía conocimiento, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?

		EVASIÓN DE IMPUESTOS					Total
		Definitivamente si	Probablemente si	Indeciso	Probablemente no	Definitivamente no	
COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO	Siempre	17	0	0	0	0	17
	Casi siempre	6	19	8	0	0	33
	A veces	0	2	0	4	4	10
	Casi nunca	0	2	1	1	0	4
Total		23	23	9	5	4	64

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	86,625 ^a	12	.000
Razón de verosimilitud	83,612	12	.000
Prueba exacta de Fisher	66,731		
Asociación lineal por lineal	30,968 ^c	1	.000
N de casos válidos	64		
a. 16 casillas (80,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,25.			
c. El estadístico estandarizado es 5,565.			

Para validar la hipótesis requerimos contrastar los resultados frente al valor del X^2_t (chi cuadrado tabla), se ha considerado un nivel de confianza del 95% y 12 grados de libertad: $X^2_t = 21.0$

Discusión y análisis de decisión:

El valor de X^2_c (chi cuadrado calculado) es 85.525.

El resultado de la prueba estadística chi cuadrado de Pearson, me indica que X^2_c es mayor que X^2_t , ($85.525 > 21.0$). Lo evidenciado nos obliga a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna; validada y afirmada con el "p" valor de 0.000; en consecuencia queda confirmada nuestra hipótesis general que, la conducta tributaria de los empresarios incide en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

7.1.2 Hipótesis Específica 1

Ho: Los factores administrativos del sistema tributario no incide en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

Ha: Los factores administrativos del sistema tributario inciden en la evasión de impuestos de los empresarios MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

Se aplicará el método estadístico de chi – cuadrado (χ^2) de Pearson; para comprobar las hipótesis específica 1.

PI ¿Considera que el aspecto contable de su actividad comercial evidencia una adecuada conducta tributaria? P10 ¿Considera que el delito de defraudación tributaria es un acto de evasión recurrente; cuya causa principal es el desconocimiento de sus obligaciones tributarias?

	Definitivamente si	Probablemente si	Indeciso	Probablemente no	Definitivamente no	
Definitivamente si	1	0	0	0	0	1
Probablemente si	20	14	0	0	0	34
Indeciso	3	6	5	8	4	26
Probablemente no	0	3	0	0	0	3
Total	24	23	5	8	4	64

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	41,050a	12	.000
Razón de verosimilitud	48.160	12	.000
Prueba exacta de Fisher	40.930		
Asociación lineal por lineal	19.473c	1	.000
N de casos válidos	64		
a. 16 casillas (80,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,06.			
c. El estadístico estandarizado es 4,413.			

Para la validación de la hipótesis específica 1, contrastamos los resultados frente al valor del χ^2 t (chi cuadrado tabla), considerando un nivel de confianza del 95% y 12 grados de libertad: χ^2 t = 21.0

Discusión y análisis de decisión:

40^c

El valor de X^2_c (chi cuadrado calculado) es 41.05.

El resultado de la prueba estadística chi cuadrado de Pearson, me indica que X^2_c es mayor que X^2_t , ($41.05 > 21.0$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; que aún más es validada y afirmada con el “p” valor de 0.000, en consecuencia se confirma nuestra hipótesis específica 1 señalando que los factores administrativos del sistema tributario inciden en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

7.1.3 Hipótesis Específica 2

Ho: Los factores personales no inciden en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

Ha: Los factores personales inciden en la evasión de impuestos de los empresarios MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María

Aplicamos el método estadístico de chi – cuadrado (χ^2) de pearson; para comprobar las hipótesis específica 2.

P6 ¿Está de acuerdo, que la SUNAT cree nuevos modelos de educación al contribuyente para promover una adecuada conducta tributaria? P9 ¿Tenia conocimiento, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada: se considera como evasión tributaria de tipo parcial?

	Definitivamente si	Probablemente si	Indeciso	Probablemente no	Definitivamente no	
Totalmente de acuerdo	19	4	0	0	0	23
De acuerdo	0	10	7	0	0	17
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	8	1	2	1	16
En desacuerdo	0	1	1	3	3	8
Total	23	23	9	5	4	64

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	70,670a	12	.000
Razón de verosimilitud	71,172	12	.000
Prueba exacta de Fisher	57,302		
Asociación lineal por lineal	30,140c	1	.000
N de casos válidos	64		
a. 14 casillas (70,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,50.			
c. El estadístico estandarizado es 5,490.			

Para validar la hipótesis específica 2, se contrasta los resultados frente al valor del X^2_t (chi cuadrado tabla), considerando un nivel de confianza del 95% y 12 grados de libertad: $X^2_t = 21.0$

Discusión y análisis de decisión:

El valor de X^2_c (chi cuadrado calculado) es 70.67

El resultado de la prueba estadística chi cuadrado de Pearson, me indica que X^2_c es mayor que X^2_t , ($70.67 > 21.0$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; que aún más es validada y afirmada con el "p" valor de 0.000, en consecuencia, confirmamos nuestra hipótesis específica 2 que, los factores personales inciden en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.

7.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares.

Los resultados obtenidos de la Tesis titulada "Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Central de Huaraz Virgen de Fátima". Periodo 2010, de la Universidad Santiago Antúnez de

Mayolo (Alejos, V. y Carranza, E.), se relacionan al presente trabajo de investigación en los siguientes puntos:

1. Los comerciantes tienen una fuerte tendencia a incumplir sus obligaciones tributarias en forma voluntaria, como consecuencia de la presión que ejerce la administración tributaria mediante las sanciones y multas que genera el incumplimiento de sus obligaciones.
2. Los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima" poseen una cultura tributaria débil; a través del estudio se concluyó que los comerciantes carecían de los conocimientos básicos sobre sus obligaciones tributarias y con ello tenían un escaso nivel de conciencia tributaria.
3. El problema general de esta investigación describía: ¿Cómo incide la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima" en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2010?
4. El objetivo general era determinar la incidencia de la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima" en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2010.

La prueba de las Hipótesis Específicas de ambas tesis dio el siguiente resultado:

Contrastación de la Hipótesis Específica (1):

Mientras que en el estudio de la tesis "Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Central de Huaraz Virgen de Fátima. Periodo 2010, determinó que la cultura tributaria incide favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; en la presente tesis planeamos que en la medida en que se

determinen y enmienden las causas que motivan la evasión tributaria de los empresarios MYPES del RER del distrito de Jesús María, se incrementará los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con ello se incrementará la recaudación tributaria.

Contrastación de la Hipótesis Específica (2):

En el estudio de la tesis "Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Central de Huaraz Virgen de Fátima Periodo 2010", indicó que la valoración a los tributos por parte de los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima" incidió favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; en la tesis presentada se plantea que, en la medida en que los empresarios MYPES del RER del distrito de Jesús María adopten una adecuada conducta tributaria, mejorarán sus niveles de cumplimiento con sus obligaciones tributarias.

Por lo expuesto; se muestra que existe una alta correlación entre las hipótesis específicas comparadas de ambas investigaciones de la manera como los empresarios MYPES valoran los tributos y cómo inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Si el contribuyente MYPE es consciente de la importancia que tiene el que este cumpla con sus obligaciones tributarias para contribuir con el desarrollo económico de la sociedad, tendrá una adecuada conducta tributaria.

En la contrastación de la hipótesis general de ambas tesis, se determinó que la conducta tributaria incide en la evasión tributaria

y de ser esta correcta se logrará un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Un alto porcentaje de los empresarios MYPES del RER en el distrito de Jesús María incurren en la evasión del Impuesto a la Renta; dado que no reconocen su capacidad contributiva individual y colectiva del impuesto, carecen en muchos casos de valores y principios que le permitan tener una adecuada conducta tributaria,

VIII. REFERENCIALES

- AGUIRRE AVILA, Aniclaudia y SILVA TONGO, Olivia. “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo- año 2013” Tesis de Pregrado. Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego. 2013. Disponible en <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/145>
- ALPACA SALAZAR, Manuel. Trabajemos con la Ley General de Sociedades. Lima. Editorial DRE. 2005
- AVELINO SÁNCHEZ y otros. Legislación Tributaria 2007. Lima. Editorial Centro de Investigación para el Desarrollo Empresarial e Institucional.2007.
- BENER CAYCHO, Juan D.S. N° 009-2003-TR. Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. 12.09.2003. Disponible en: [http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2006/recomendacion_193/_documentos/Registro-Mype\(V\).pdf](http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2006/recomendacion_193/_documentos/Registro-Mype(V).pdf) Artículo web. Consultado el 01 de feb Régimen Especial de Rentao del 2013.
- CAMARGO, F “Fiscalización y Procedimiento Contencioso Tributario”. Lima. Editorial Pacifico. 1995
- CAMPOVERDE AYRES, José. Creando futuro con prospectiva: Ir al futuro desde el presente. Lima. Editorial Campo verde Consultores, 2006.
- CARDENAS LÓPEZ, Ana. “La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha –Cantón Quito. Tesis de Maestría”. Quito. Universidad Politécnica Salesiana. 2012. Disponible en: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5224/1/UPS-QT03885.pdf>
- CASTILLO, M. y otros. Tributación y Derecho. Liber in Memoriam. Lima, Editorial Palestra. 2009.
- CASTRO POLO, Sandra y QUIROZ VEGA, Fiorella. “Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los CIPRESES S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012”. Disponible en:

<https://es.scribd.com/document/242214269/LAS-CAUSAS-QUE-MOTIVAN-LA-EVASION-TRIBUTARIA-EN-LAS-EMPRESAS-CONSTRUCTORAS-DE-TRUJILLO-1-docx>

- CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DESCO. ¿Capitalizan los pobres?: Experiencias de generación de ingresos en familias alto andinas. Lima. Editorial DESCO. 2005.
- CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DESCO. Marketing para las Mypes del sector comercial de muebles de madera. Disponible en: <http://www.desco.org.pe/libros.shtml>
- CILLÓNIZ BENAVIDES, Fernando. Gerenciando una Mype. Disponible en: <http://gerenciaempresarial.wikispaces.com/file/view/GERENCIANDO>
- CHANAME ORBE, Raúl. Diccionario Jurídico Moderno. Lima. Editorial RAO Jurídica. EIRL. 2011
- CHICAS ZEA, MÓNICA. Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala. Tesis de Maestría. Guatemala. Tesis de Pregrado. Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego. 2013. Disponible en: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3703.pd
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL). La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2010/10/07/index.php?section=economia&article=023n1eco>
- CONTADORES Y EMPRESAS. Guía Práctica del Impuesto a la Renta. Lima. Editorial Gaceta Jurídica. 2014.
- IZAGUIRRE ALEJOS, Vile y CARRANZA VILLANUEVA, Edwarh “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz Virgen de Fátima”. 2010. Disponible en: <https://es.slideshare.net/VilerAlejosIzaguirre/cultura-tributaria-y-su-incidencia-en-el-cumplimiento-de-obligaciones-tributarias>

- Decreto Legislativo N° 1086, del 28 de junio del 2008.
- Decreto Ley N° 25868. Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de La Competencia y de La Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.
- DE SOTO, Hernando. El otro sendero. Editorial Ausonia. Perú. 1986
- EDICIONES CABALLERO BUSTAMANTE. Impuesto a la Renta ejercicios gravables 2009-2010. Lima. Editorial Tinco.SA, 2010.
- EFFIO, P. y AGUILAR, E. Impuesto a la Renta. Empresas y Personas Naturales. Teoría y Práctica. Lima. Editorial Entrelineas. SRLtda. 2009.
- FERREIRO J. Economía de Opción, fraude de la Ley, sanciones y delito fiscal. En Tratado de Derecho Tributario. Lima. Editorial Palestra Editores. 2003.
- GACETA JURÍDICA. Poder Legislativo. Congreso de la República. Ley N° 28015, de 03 de julio de 2003. Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. Disponible en: <http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/jul03/boletin03-07.htm> Artículo web. Consultado el 18 de abril del 2013.
- GÁLVEZ, Sandra. El Mercado del Servicios del Crédito. Disponible en: <http://www.infomipyme.com/Docs/GT/Tecnicos/pdf/0044.pdf>.
- GASTAÑETA, V. Costos de la Cadena Fibra Textil y Confección. Lima. Editorial Instituto Panamericano de Empresas y Negocios. SAC. 2008.
- GARCIA C. Derecho Tributario. Buenos Aires. Editorial Depalma. 1966.
- GERENCIE. Carga Tributaria. Disponible en: <http://www.gerencie.com/que-es-eso-de-la-carga-tributaria.html>
- GONZALES AGURTO, Karina. Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco. Tesis de Pregrado. Lima. Universidad César Vallejo. 2016. Disponible en: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/351/gonzales_ak.pdf;jsessionid=F12F5F4D5B3E74B39B47A1DADCD830CB?sequence=1
- HERNÁNDEZ, M. Y DE LA ROCA, J. Evasión Tributaria e Informalidad en el Perú. Economía y Sociedad 62 CIES. Diciembre 2006.

- J. ARIAS Roberto. "Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos". Tesis Doctoral. Argentina. Universidad Nacional de la Plata. 2010. Disponible en: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52921/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=5
- JAIME BARRETO, Heber. Perú: Hacia una nueva estrategia de desarrollo para salir de la crisis. Economía de mercado sin neoliberalismo. Lima. Editorial San Marcos, 2006.
- JARACH. D. El Hecho Imponible. Buenos Aires. Editorial Abeledo Perrot.1971.
- KOHLER, Erick. Diccionario para Contadores. México. Editorial. Prentice Hall. Inc. 1974.
- Ley 28015. Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. Decreto Legislativo 968.
- Ley 27268. Ley General de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- LUQUI. JC. La Obligación Tributaria. Buenos Aires. Ed. Depalma.1989.
- MIEMPRESAPROPIA.COM. Ley N° 21621 – Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Disponible en: <http://www.miempresapropia.com/2007/ley-n%C2%BA-21621-leyde-la-empresa-individual-de-responsabilidad-limitada/>.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO. Resolución Ministerial Nro. 323-2008-TR. Disponible en: http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/normasLegales/RM_323_2008_TR.pdf Artículo web. Consultada el 15 de enero del 2013.
- ORTEGA SALAVARRÍA, Rosa. Manual Tributario 2010. Lima. Editorial Tinco.SA. 2010.

ARTHASARATHI, S. Manual de Política Tributaria, Washington. D.C. Editorial Instituto del Fondo Monetario Internacional. 1989.

SOTO Hernando. El otro sendero, Instituto de Libertad y Democracia. 1987

VARA, A. Los 7 pasos para elaborar una tesis (1era ed.). Lima. Editorial Macro. 2015

VILLEGAS H. Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Tomo I. Buenos Aires. Ed. Depalma. 1980.

YPEIJ, Annelou. Produciendo contra la pobreza: La Microempresa vista desde el género de los procesos Lima. Editorial. IEP, 2006

YMAN ARRIETA, Leslye e YNFANTE MOSCOSO Seydi Lisbeth. PROGRAMA DE DIFUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO DE TUMBES.
<http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/52664/1/TESIS%20%20Yman%20e%20Ynfante.pdf>

IX. APÉNDICES

CUESTIONARIO

Pregunta 1. ¿Considera que el aspecto contable de su actividad comercial evidencia una adecuada conducta tributaria?

- a. Definitivamente Si
- b. Probablemente Si
- c. Indeciso
- d. Probablemente No

Pregunta 2. ¿Considera que ha realizado una adecuada evaluación de los recursos humanos que desarrollan la gestión administrativa en relación a su conducta tributaria?

- a. Definitivamente Si
- b. Probablemente Si
- c. Indeciso
- d. Probablemente No

Pregunta 3. ¿Considera que existe una normativa que influye en el aspecto financiero de su empresa, y que esto le impide tener una adecuada conducta tributaria?

- a. Definitivamente Si
- b. Probablemente Si
- c. Indeciso
- d. Probablemente No
- e. Definitivamente No

Pregunta 4. ¿El aspecto financiero de su empresa, evidencia una adecuada conducta tributaria?

- a. Siempre
- b. Casi siempre
- c. A veces
- d. Casi nunca

Pregunta 5. ¿Considera que el marco normativo para el pago de sus impuestos carece de claridad, lo que promueve el no tener una adecuada conducta tributaria?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

Pregunta 6. ¿Está de acuerdo, que la SUNAT cree nuevos modelos de educación al contribuyente para promover una adecuada conducta tributaria?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo

Pregunta 7. ¿Considera que una adecuada conducta tributaria evita pérdidas para su negocio por sanciones y multas tributarias?

- a. Definitivamente Si
- b. Probablemente Si
- c. Indeciso
- d. Probablemente No
- e. Definitivamente No

Pregunta 8. ¿Tenía conocimiento de que el atraso en el pago de impuestos; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?

- a. Definitivamente Si
- b. Probablemente Si
- c. Indeciso
- d. Probablemente No

Pregunta 9. ¿Tenía conocimiento, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?

- a. Definitivamente Si
- b. Probablemente Si

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA
“LA CONDUCTA TRIBUTARIA Y LA EVASION DE IMPUESTOS EN MYPES DEL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA	POBLACION
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente (X)	Tipo	Población
¿De qué forma la conducta tributaria de los empresarios incide en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María?	Determinar los factores de la conducta tributaria de los empresarios que inciden en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María?	La conducta tributaria de los empresarios incide en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María?	Conducta tributaria.	La investigación se ha desarrollado a nivel descriptivo y correlacional.	La población de estudio estuvo constituida por los 154 MYPES representado por los propietarios o administradores que pertenecen al Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.
Problema específico	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas	Variable Dependiente (Y)	Diseño de Investigación	Muestra
¿De qué forma los factores administrativos del sistema tributario inciden en la evasión de impuestos de los empresarios MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María?	Determinar los factores administrativos del sistema tributario que inciden en la evasión de impuestos de los empresarios MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María?	Los factores administrativos del sistema tributario inciden en la evasión de impuestos de los empresarios MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María?	Evasión de impuestos.	El diseño de investigación es no experimental, transversal, y correlacional.	La muestra para la presente investigación estará constituida por 64 Proprietarios o Administradores que pertenecen al Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María.
¿De qué forma los factores personales inciden en la evasión de impuestos de los empresarios MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María?	Determinar los factores personales que inciden en la evasión de impuestos de los empresarios MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María?	Los factores personales inciden en la evasión de impuestos de los empresarios MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Jesús María?			

8.